



BASES INTEGRADAS

ADQUISICION NIVEL II N°010-2023-AGROBANCO

**“Solución de Seguridad, Antivirus, Anti
Spam y Filtro Web”**

2023

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS NIVELES DE CONTRATACION

CAPÍTULO I**ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN****Base Legal**

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario
- Ley N° 29064, Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario
- Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú.
- Ley N° 29596, Ley que viabiliza la ejecución del Programa de Re-estructuración de la deuda agraria (PREDA) y complementarias.
- Ley N° 30893, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario - AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios.
- Directiva de Gestión de las Empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE).
- El Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web de Agrobanco.
- Manual de Procedimientos de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web del Agrobanco.
- Política de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web de Agrobanco.

a) De la Convocatoria del proceso de Adquisición

- La convocatoria de todo Procedimiento de Selección se realizará a través de la página web conteniendo la aprobación del Expediente de Contratación, las Bases y la aprobación de las Bases; e invitación directa por correo electrónico a todos los potenciales proveedores de bienes y servicios, adjuntando las Bases¹.
- Para dar inicio al Procedimiento de Selección, la División de Logística apoya al Comité de Selección, gestionando la convocatoria en base al calendario aprobado y realiza la invitación a un mínimo de dos (02) empresas, incluyendo a las que participaron en el estudio de mercado.
- La publicación de las bases y el registro del procedimiento de selección hasta la Buena Pro o Declaratoria de Desierto, a efecto que el público en general tenga acceso en forma gratuita, se realizará en la página web del Banco y en el Portal de Transparencia Estándar.

¹ Ref: Título II: Portal de Transparencia, Art 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por D.S. N° 021-2019-PCM

- Durante el desarrollo del procedimiento de selección y en caso se recepcione una sola oferta o cuando exista una sola oferta válida, previa conformidad vía correo electrónico del Gerente de Administración, Operaciones y Finanzas, el Comité de Selección podrá continuar con el procedimiento de selección y otorgar la buena pro, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en las bases

b) Del Registro de Participantes y plazos de los procedimientos de selección

- Efectuada la convocatoria, las empresas deberán registrarse obligatoriamente y de forma gratuita, a fin de poder participar en el proceso, adjuntando copia del Registro Nacional de Proveedores vigente emitido por la OSCE. Este registro podrá ser por medio electrónico o físico, conforme a lo establecido en las Bases.
- Los tiempos mínimos para la presentación de las propuestas por parte de los proveedores, se encuentran detallado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, tomando en consideración cada nivel de Contratación.

NIVEL	N° DE INVITACIONES	PLAZOS
Nivel IV	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 11 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 4 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 5 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel III	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 10 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 3 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 4 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel II	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 8 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel I	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 2 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles.

		Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la emisión de la orden de compra, servicio o suscripción del contrato: Mínimo 2 días hábiles.
--	--	---

- Durante el desarrollo del procedimiento de selección y en caso se recepcione una sola oferta o cuando exista una sola oferta válida, previa conformidad vía correo electrónico del Gerente de Administración, Operaciones y Finanzas, el Comité de Selección podrá continuar con el procedimiento de selección y otorgar la buena pro, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en las bases.

c) De la Formulación de consultas y observaciones

- Los procesos de nivel II y III preverán un plazo mínimo de dos (02) días hábiles posteriores a la convocatoria, para que los participantes formulen consultas y observaciones, y un plazo máximo de tres (03) días hábiles para que el Comité de Selección emita el Acta de absolución de consultas y observaciones y otras acciones que se consideren de utilidad para obtener ofertas que cumplan con las condiciones indicadas. Solo en los procesos de Nivel IV, se preverán un plazo mínimo de tres (03) días hábiles posteriores a la convocatoria, para que los participantes formulen consultas y observaciones y un plazo máximo de tres (03) días hábiles para que el Comité de Selección emita el Acta de absolución de consultas y observaciones. Estas fechas y modalidad de presentación estarán incluidas en las bases.
- Mediante las consultas, para el caso de los niveles II, III y IV, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases o plantear solicitudes respecto a ellas. Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones, las que deberán versar sobre la vulneración de las bases a la normativa aplicable al Procedimiento de Selección u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación. Esta etapa podrá realizarse por medio electrónico.

d) De la Absolución de consultas y observaciones e Integración de Bases

- El Comité de Selección absolverá las consultas y observaciones mediante un mismo pliego absolutorio, debidamente fundamentado, el que deberá contener la identificación de cada participante que formuló las consultas y/u observaciones presentadas, así como las respuestas a cada una de ellas, procediendo luego a integrar las Bases.
- El pliego de absolución de consultas y observaciones se integrará a las bases, constituyendo las bases integradas las reglas definitivas del proceso de contratación y serán publicadas en la página web del Banco, junto con el Acta de Integración. En esta etapa, el Banco podrá realizar mayor precisión o aclaración respecto de las Bases, indistintamente si se hubieran presentado consultas u observaciones.
- El pliego absolutorio de consultas y observaciones también se considerará como parte integrante de la orden de compra, orden de servicio o contrato, según corresponda.
- El plazo mínimo entre la absolución de consultas y la presentación de oferta es de tres (03) días hábiles.

e) Recepción de Propuestas

- Los tiempos mínimos para la presentación de la oferta por parte del postor, el otorgamiento de la Buena Pro, el consentimiento y suscripción del contrato será de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO.
- La recepción de las ofertas debe efectuarse, de acuerdo con los plazos, oportunidades y medios indicados en las Bases y/o documentos complementarios o aclaratorios, en la mesa de partes del Banco o lugar o medio electrónico que se indique en las Bases. Para que una oferta sea admitida deberá incluir la documentación de presentación obligatoria que se establezca en las bases.
- Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, uno conteniendo la oferta técnica y el otro la oferta económica.
- En los Procedimientos de Selección correspondientes a los niveles "II", "III" y "IV", la recepción de ofertas y otorgamiento de la buena pro se efectuará en acto público en presencia de un notario público, en el caso del nivel "I" de contratación dichos actos serán privados.
- Cuando se trate de un acto público de presentación de ofertas, este se realizará con la presencia de un notario público. Se empezará a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el Procedimiento de Selección, para que entreguen sus ofertas. El Comité de Selección procederá a abrir los sobres que contienen la oferta técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases Integradas. De no ser así, devolverá la oferta, teniéndola por no presentada. Si las Bases Integradas han previsto que la evaluación y calificación de las ofertas técnicas se realice en fecha posterior, el notario procederá a colocar los sobres cerrados de las ofertas económicas de todos los postores, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, conservándolos hasta la fecha en que el Comité de Selección, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las ofertas técnicas.
- Cuando se trate de un acto privado de presentación de ofertas, los participantes presentarán sus ofertas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y el horario señalado en las Bases.
- Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridad pública en el extranjero, el postor podrá presentar copia simple de los mismos sin perjuicio de su ulterior presentación, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del contrato. Dichos documentos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o debidamente apostillados, en caso sea favorecido con la Buena Pro.
- Constituyen documentos de presentación obligatoria:
 - a. Copia Simple de la Constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
 - b. Formulario de Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes, el cual será remitido a la Oficialía de Cumplimiento para su revisión en las bases y/o Listas internas, externas e internacionales que se encuentran del Manual PLAFT.
 - c. Formatos solicitados en las Bases como documentación de presentación obligatoria.

d. De ser el caso, copia de la documentación de sustento para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas, y cualquier otro documento que las Bases hayan considerado como tales.

La Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes deberá incluir los nombres y apellidos completos y tipo y número de documento de identidad en caso se trate de persona natural o razón social en caso se trate de una persona jurídica. Debiendo contener además la identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente capital social o participación de la persona jurídica y el nombre del representante legal, asimismo deberá señalar en esta declaración jurada los antecedentes penales del personal consignado.

- Constituyen documentos de presentación facultativa:
Documentación que sustente el cumplimiento de los factores de evaluación.
- Las ofertas presentadas deberán adjuntar una Declaración Jurada conteniendo lo siguiente:
 - a. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
 - b. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
 - c. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
 - d. Conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
 - e. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presente en el procedimiento de selección.
 - f. No haber tenido ningún vínculo laboral con el Banco en los últimos 12 meses.
 - g. Comprometerse a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
 - h. La ausencia de conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de AGROBANCO, al cual se adhiere en lo que sea aplicable en su calidad de proveedor.
 - i. Actualmente, no está siendo investigado y/o procesado (o lo estuvo anteriormente), por el delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delito precedente.
- Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de ofertas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
- El proceso de recepción de las ofertas debe considerar los medios, oportunidad y resguardos necesarios para mantener las condiciones de transparencia y equidad.
- Las ofertas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia

sobre el costo del bien o servicio a adquirir o contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. El monto de la oferta económica y los subtotales que componen serán expresados con dos decimales. La oferta económica deberá encontrarse debidamente suscrita por el representante legal, de lo contrario quedará descalificada.

- Si existieran defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la oferta técnica, el Comité de Selección podrá solicitar la subsanación y otorgará un plazo entre uno (1) o dos (2) días hábiles, desde el día de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. En los casos que la revisión del Formulario de Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes presente alguna observación de forma o contenido realizada por la Oficialía de Cumplimiento, podrá ser sujeta a subsanación.
- Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procesos de selección según relación de ítems.
- Los representantes de cada una de las empresas que firman la promesa de consorcio deberán contar con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, debidamente inscritas en Registros Públicos. La verificación de los poderes estará a cargo de la Gerencia Legal y será informado vía correo electrónico a la División de Logística en un plazo máximo de 1 día hábil y se realizará al momento de la evaluación del expediente técnico y, de advertirse que alguno de dichos representantes carece de dichos poderes, se procederá a no admitir la propuesta.

f) De la Evaluación de Ofertas

- A efecto de la admisión de las ofertas técnicas, el Comité de Selección verificará que las ofertas cumplan con los requisitos de admisión establecidos en las Bases.
- En todos los procedimientos de selección, durante la evaluación del expediente técnico, la Oficialía de Cumplimiento deberá informar vía correo electrónico el resultado de su revisión en las bases y/o Listas negativas de todos los postores que presentaron oferta. El resultado deberá ser informado a la División de Logística en el plazo máximo de un (01) día hábil. En los casos que los proveedores no pasen esta revisión se procederá a no admitir la propuesta.
- Solo una vez admitidas las ofertas, el Comité de Selección aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación de sustento presentada por el postor.
- Las ofertas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las ofertas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.
- El Comité de Selección incluirá en las bases los criterios que utilizará para evaluar las ofertas, el puntaje que asignará a cada uno de estos criterios y precisará que documentación debe presentarse para obtener tal puntaje, en función del objeto de cada contratación. Dichos criterios deben ser objetivos y tener relación directa con el objeto de la convocatoria.

- La asignación del puntaje otorgado a los postores por la acreditación del cumplimiento de cada criterio de evaluación, será decisión del Comité de Selección.
- La oferta económica presentada deberá ser igual o menor al valor referencial, incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a adquirir o contratar.
- Criterios de evaluación
 - Se establecerán criterios o factores de evaluación para cada procedimiento de selección.

A. Factores de evaluación para la contratación de bienes.

En caso de contratación de bienes podrán considerarse los siguientes factores de evaluación de la oferta técnica, según corresponda al tipo del bien, su naturaleza, finalidad, funcionalidad y a la necesidad del Banco:

- El plazo de entrega.
- La garantía comercial del postor o del fabricante.
- La disponibilidad de servicios y repuestos.
- La capacitación del personal del Banco.
- Mejoras a las especificaciones técnicas de los bienes y a las condiciones previstas en las Bases, que no generen costo adicional para el Banco. Las Bases deberán precisar aquellos aspectos que serán considerados como mejoras.
- La experiencia del postor, la cual se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de la convocatoria, sin que las Bases puedan establecer limitaciones referidas a la cantidad, monto o a la duración de cada contratación que se pretenda acreditar.
- La experiencia se acreditará sin importar el número de documentos que la sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos, órdenes de compra y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.
- El Comité de Selección podrá establecer otros factores de evaluación relacionados al objeto de la convocatoria.

B. Factores de evaluación para la contratación de servicios en general

- En caso de contratación de servicios en general deberá considerarse como factor referido al postor la experiencia, en la que se calificará la ejecución de servicios en la actividad y/o en la especialidad, considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (05) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de la convocatoria.
- Se acreditará mediante contratos u órdenes de servicio y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, sin establecer

limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago

Adicionalmente, podrán considerarse los siguientes factores de evaluación de la oferta técnica, según corresponda al tipo del servicio, su naturaleza, finalidad y a la necesidad del Banco:

- Personal propuesto para la prestación del servicio, el cual se evaluará por el tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto para la ejecución del servicio, que se acreditará con constancias o certificados También se considerará capacitaciones o conocimientos adquiridos del personal propuesto, relacionados al objeto de la convocatoria.
 - Mejoras a las condiciones previstas. Las bases deberán precisar aquellos aspectos que serán considerados como mejoras.
 - Otros factores referidos al objeto de la convocatoria tales como equipamiento, infraestructura.
 - En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.
 - El Comité de Selección podrá establecer otros factores de evaluación relacionados al objeto de la convocatoria.
- El único factor de evaluación de la oferta económica será el monto total indicado en la misma, debiendo estar suscrito por el representante legal.

g) Evaluación

- La calificación y evaluación de las ofertas es integral, realizándose en dos (02) etapas. La primera es la técnica, cuya finalidad es calificar y evaluar la oferta técnica, y la segunda es la económica, cuyo objeto es calificar y evaluar el monto de la oferta.
- Las ofertas técnica y económica se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios que se establezcan en las Bases del procedimiento de selección, así como a la documentación que se haya presentado para acreditarlos.
- En ningún caso y bajo responsabilidad del Comité de Selección y del funcionario que aprueba las Bases se establecerán factores cuyos puntajes se asignen utilizando criterios subjetivos.
- La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_m \times PMP) / O_i$$

Donde:

i = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta económica a evaluar

O_i = Precio de la oferta económica i.

O_m = Precio de la oferta económica más baja.

PMP= Puntaje máximo de la oferta económica.

- La evaluación de ofertas se sujeta a las siguientes reglas:
 - Etapa de evaluación técnica:

- ✓ El Comité de Selección evaluará cada oferta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.
- ✓ Para acceder a la evaluación de las ofertas económicas, las ofertas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de sesenta (60), salvo en el caso de la contratación de servicios y consultoría en que el puntaje mínimo será de ochenta (80).
- ✓ Las ofertas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.
- Etapa de evaluación económica:

El puntaje de la oferta económica se calculará siguiendo las pautas señaladas, donde el puntaje máximo para la oferta económica será de cien (100) puntos. Las ofertas que superen el valor referencial serán descalificadas.

- Determinación del puntaje total:
 - ✓ Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.
 - ✓ Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la oferta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

- Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - ✓ La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
 - ✓ Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:
En todos los casos de contrataciones aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$0.60 < c_1 < 0.70; \text{ y } 0.30 < c_2 < 0.40$$

- La oferta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.
- Los miembros del Comité de Selección no tendrán acceso ni evaluarán las ofertas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.
- A efectos de la admisión de la oferta económica, el Comité de Selección verificará que el monto ofertado no exceda el valor referencial, pudiendo el postor ofertar por debajo de este. Las ofertas que excedan del valor referencial serán descalificadas. En caso se verifique que una oferta económica no se encuentra debidamente firmada por el representante legal será descalificada.
- La labor del Comité de Selección concluye con el consentimiento de la Buena Pro, entregando el Expediente de Contratación a la División de Logística.
- La División de Logística comunicará al postor ganador la Buena Pro, y solicitará la documentación pertinente para perfeccionar el contrato u orden según cada caso; y, gestionará el envío de la orden de compra u orden de servicio, o procederá a la suscripción del contrato respectivo.

h) De la Buena Pro

- El Comité de Selección otorgará la buena pro al postor que haya obtenido el mayor puntaje. En los procesos correspondientes a los niveles II, III y IV, la evaluación económica y el otorgamiento de la buena pro se realizarán en acto público y se entenderá notificada en el mismo acto. En el caso del nivel I, la buena pro se otorgará en acto privado. En todos los casos, se notificará la Buena Pro a través de su publicación en la página web del Banco.².
- La suscripción de la orden de compra, orden de servicio o del contrato corresponderá a los funcionarios del Banco con poderes para poder realizarlo según el monto de la contratación, de conformidad con los límites establecidos en el Régimen de Poderes del Banco para la contratación de bienes y servicios. En el caso de la suscripción de un contrato, este quedará perfeccionado cuando el Banco y el representante legal del postor suscriban el documento que lo contiene.
- Cuando no se presente ninguna oferta o no quede ninguna oferta válida, se declarará desierto el proceso de selección. El Comité de Selección deberá establecer en el acta de desierto los motivos que originaron el mismo. La declaratoria de desierto se publicará en la página web del Banco.
- En caso de no interponerse apelación dentro de los plazos indicados en el numeral 7.3.6 del Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO, esta quedará consentida, y se procederá a emitir la orden de compra, de servicio o contrato, según corresponda. En aquellos supuestos, en los cuales solo se hubiese presentado un postor, se podrá emitir la orden de compra, de servicio o suscribir el contrato, de manera inmediata, previa remisión de la documentación solicitada en las bases, de ser el caso.
- Una vez otorgada la Buena Pro, la División de Logística solicitará a la División de Recursos Humanos la evaluación de conflicto de interés de la empresa adjudicada con la Buena Pro, a través del envío de la Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes presentada por el proveedor, documento que tiene el listado de sus representantes legales. La respuesta de la División de Recursos Humanos será dentro del plazo de dos (02) días hábiles para los Niveles I y II y tres (03) días hábiles para los Niveles III y IV. En los casos que se determine que la empresa ganadora cuenta con algún conflicto de interés, se procederá a Dejar sin Efecto de la Buena Pro, con la consiguiente notificación notarial al proveedor indicando la causal que lo motivó.
- Si por responsabilidad del postor ganador se dejara sin efecto la Buena Pro otorgada, el Comité de Selección procederá a otorgar la buena pro al postor que quedó en segundo lugar; en caso no exista ninguna oferta válida en segundo lugar, se procederá a declarar desierto el procedimiento de selección.
- En caso de declararse desierto un proceso de selección perteneciente a los Niveles II, III y IV, se convocará a un proceso de selección de Nivel I, manteniendo las mismas formalidades que se tuvieron para el proceso principal que fue declarado desierto, respecto al Comité y la presentación de ofertas.
- Asimismo, el expediente de contratación deberá contar con el correo y/o reporte que sustente la revisión efectuada por la Oficialía de Cumplimiento, en las bases y/o Listas negativas, indicadas en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

² La Buena Pro se publicará el mismo día efectuado el acto.

i) De la Generación de Orden de Compra, Orden de Servicio o Suscripción del Contrato

- El resultado de la Buena Pro consentida se traduce en un documento formal que incluye las condiciones del acuerdo de contratación. El referido documento contendrá, entre otros, según sea pertinente, los siguientes puntos: identificación de las partes contratantes, objeto de la compra o breve descripción del bien o servicio, precio, plazo de entrega, el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene o con la notificación de la orden de compra o de servicios, para la suscripción del contrato, este deberá, ser suscrito tanto por el Banco como por el contratista. En las contrataciones cuyo monto correspondan al nivel I, el contrato podrá perfeccionarse con la notificación de la respectiva orden de compra u orden de servicio al proveedor. Forma parte del contrato el documento que lo contiene, las bases, las ofertas y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezca obligaciones para las partes.
- La vigencia del contrato será desde su perfeccionamiento, con la notificación de la orden de compra o de servicio, o de la suscripción del documento que lo contiene, hasta la conformidad y pago de la última prestación, en caso de bienes y servicios, y hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.
- Las órdenes de compra o servicio de las compras menores o iguales a cinco (05) UIT, deberán contener como mínimo: Descripción del bien o servicio a contratar, precio, plazo de entrega del bien o prestación del servicio.
- Para el caso de contratos, se utilizará el modelo de contrato estandarizado incluido en las Bases, tanto para bienes como servicios, y será revisado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de Cumplimiento
- Para las compras menores o iguales a cinco (05) UIT, la División de Logística emitirá la orden de compra o servicios, según corresponda. Además culminado el mes en curso, la División de Logística deberá publicar en la página web del Banco el reporte de órdenes de compra y servicio aprobadas dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente. El reporte deberá contener la descripción de la contratación, monto, proveedor contratado, plazo y fecha de la orden.
- Asimismo, las órdenes de compra y servicio menores o iguales a 5 UIT aprobadas, que genere el Banco, se registrarán en el SEACE, siendo el plazo máximo de publicación de 5 días hábiles del mes siguiente. El registro de información debe consignar lo siguiente: Datos de la Entidad contratante, descripción de la contratación, monto total, y Datos del contratista. Además el reporte mensual de estas órdenes aprobadas deberá ser publicado en el Portal de Transparencia Estándar, sujeto a los plazos previstos en la Circular de Transparencia del Banco.
- En todos los Niveles de Selección, el plazo máximo para la emisión de la Orden o la suscripción del Contrato es de diez (10) días hábiles, luego de que la Buena Pro quede consentida. El Banco podrá otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, el que no podrá exceder de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.
- La firma de todo documento oficial dirigido a un postor, en cualquier etapa del procedimiento de selección, residirá en la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas o en la División de Logística.
- Documentación mínima para suscripción de contrato o generación de orden, Nivel I:
 - ✓ Copia de DNI del Representante Legal.
 - ✓ Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa no mayor a sesenta (60) días de antigüedad.

- ✓ Copia del Testimonio de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.
 - ✓ Copia del RUC (Registro Único de Contribuyente), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso. Debiendo incluir la fecha de inicio de actividades y los rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
 - ✓ Declaración jurada consignando dirección de la oficina o local principal para efectos de notificación u otros fines.
 - ✓ Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
 - ✓ Número de cuenta o Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
 - ✓ Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.
- Documentación mínima para suscripción de contrato, Nivel II, III y IV:

Adicionalmente a los requisitos indicados en el numeral 5.13.8 anterior, se añaden los siguientes:

- ✓ Garantía de fiel cumplimiento de contrato, de ser el caso.
- ✓ Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.

J) De las Garantías

Las garantías se otorgarán a través de cartas fianzas, las que deberán ser emitidas por empresas financieras autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), o bancos incluidos en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Las cartas fianzas deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al sólo requerimiento de Agrobanco. Se establecen los siguientes tipos de garantía.

a. Garantía por Adelanto

- El Banco sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases contra la presentación de una garantía emitida por un idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses, renovable periódicamente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso, en el cual se pida el adelanto.
- Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (03) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.
- Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción del Banco, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.
- Las Bases podrán establecer adelantos directos y de materiales al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato. La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. La amortización de los adelantos se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo.

b. Garantía por Fiel Cumplimiento

Como requisito indispensable para suscribir el contrato, a partir de sesenta (60) UIT, el postor ganador debe entregar al Banco la garantía de fiel cumplimiento del mismo. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del

contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios.

Garantías se ejecutarán a simple requerimiento del Banco en los siguientes supuestos:

- Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por entenderse amortizado el adelanto otorgado.
- La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará, en su totalidad, sólo cuando la resolución invocada por Agrobanco por causa imputable al contratista ha quedado consentida, o cuando por laudo arbitral consentido se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Banco, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecutarán cuando transcurridos tres (03) días de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

CAPÍTULO II

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

a) De los contratos y su ejecución

- Los contratos deben incluir las cláusulas mínimas exigidas y precisadas en el Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO.
- La División de Logística enviará a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Cumplimiento el proyecto de contrato u documentos para formalización de la orden y los documentos enviados por el Contratista (Ficha RUC, Vigencia de Poder actualizada, Testimonios de Constitución y modificación, copia de la Carta Fianza, Declaración Jurada consignando dirección de local, entre otros detallados en las Bases), a fin de que la Gerencia de Asesoría Jurídica y Cumplimiento revise y otorgue su conformidad a los datos consignados en el contrato y los documentos.
- La División de Logística remitirá el original de la Carta Fianza a la División de Operaciones, quien solicitará mediante correo electrónico, página web o vía telefónica al Banco emisor la confirmación de la validez de las Cartas Fianzas entregadas al Banco por el postor ganador; posteriormente la Carta Fianza (documento original) deberá ser archivado y custodiado.
- La División de Operaciones es responsable de realizar el monitoreo de la vigencia de las Cartas Fianzas entregadas al Banco por el postor ganador, informando a la División de Logística el vencimiento de las mismas para los trámites que correspondan.
- De conformidad con el numeral 5.3.3 del presente Manual de Contrataciones, es responsabilidad de las unidades usuarias velar por el efectivo cumplimiento de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas a fin de asegurar que la ejecución de los contratos, órdenes de compra y/o servicio, se efectúe de acuerdo a lo requerido. Asimismo, para aquellos factores de evaluación que prevalezcan durante la ejecución contractual, la verificación de su cumplimiento deberá realizarlo el analista o asistente de la División de Logística, en conjunto con la unidad usuaria a quien se les brinda el servicio.

- Además del Documento Nacional de Identidad para los ciudadanos nacionales, se considerarán documentos válidos para la celebración de contratos, respecto a ciudadanos extranjeros con calidad migratoria de residente, el Pasaporte, el Carnet de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el carnet del Permiso Temporal de Trabajo (PTP) o carnet de Permiso Temporal de Permanencia, el carnet de Extranjería y en ambos casos, las constancias que acreditan su tramitación de acuerdo a lo dispuesto por Migraciones, asimismo, la Cédula de Identidad o documentos análogos, el Carnet del Refugiado y el Documento expedido por la CEPR del Ministerio de Relaciones Exteriores que acredita que la solicitud de refugiado se encuentra en trámite.

b) De la Recepción y Conformidad de Bienes y Servicios

- Las principales actividades que deben contemplarse en la recepción y conformidad de bienes y servicios que contrate el Banco son las siguientes:
- Se verificará que lo recibido sea de acuerdo a lo solicitado por la unidad usuaria, siendo responsable la Gerencia Usuaria o quien haga sus veces.
- Ninguna Gerencia podrá otorgar la conformidad de una prestación, sin tener certeza que el proveedor culminó con la totalidad de trabajos indicados en los términos de referencia o especificaciones técnicas, quedando la contratación a satisfacción del área usuaria solicitante.
- El informe de conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de producida la recepción y previa recepción de la factura o comprobante de pago. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, la conformidad se podrá emitir en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.
- De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.
- En el caso de servicios, el área usuaria solicitante otorgará la conformidad del servicio y en el caso de bienes, la validación será realizada conjuntamente con el encargado del almacén a través de la recepción de la guía de remisión o quien haga sus veces con la unidad usuaria; respetando lo establecido en el procedimiento de almacenamiento de bienes.
- Para las compras menores o iguales a cinco (05) UIT y contrataciones correspondientes a los Niveles I, II, III y IV, el área usuaria solicitante deberá inspeccionar y aprobar técnicamente la entrega del bien o el servicio prestado, verificando que se haya realizado conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones contratadas, debiendo emitir la conformidad respectiva de la entrega del bien o el servicio prestado.
- Tratándose de adquisiciones de edificaciones, la Gerencia General definirá un Comité de Recepción con personal especializado, para la verificación técnica y conformidad respectiva.

c) Del Expediente de Compra

Los procesos de compra mantendrán para su control un expediente de compras, el cual mantendrá un orden y conservará los tipos de documentos en función al tipo de proceso realizado. El expediente contendrá como mínimo la siguiente documentación, de acuerdo al tipo de proceso:

- **Compras menores o iguales a cinco (05) UIT**
 - ✓ Requerimiento, incluyendo los términos de referencia o especificaciones técnicas.
 - ✓ Cotización.
 - ✓ Orden de compra o servicio, previa disponibilidad presupuestal.
 - ✓ Conformidad de la contratación.

- **Compras mayores a cinco (05) UIT**
 - ✓ Requerimiento, incluyendo los términos de referencia o especificaciones técnicas.
 - ✓ Estudio de posibilidades que ofrece el mercado (cotizaciones, de acuerdo al mínimo requerido).
 - ✓ Aprobación del expediente de la contratación.
 - ✓ Bases y aprobación de las bases.
 - ✓ Propuesta de los postores.
 - ✓ Acta de Buena pro.
 - ✓ Orden de compra, servicio o contrato.
 - ✓ Conformidad de la contratación.

d) Del Registro de Proveedores

La División de Logística es la unidad encargada de mantener un registro de proveedores actualizado, el cual estará ingresado en el sistema administrativo.

e) De las contrataciones adicionales, complementarias o reducciones

Para las contrataciones complementarias, prestaciones adicionales y reducciones, de los niveles I, II, III y IV; estas deberán ser solicitadas por las unidades usuarias, debiendo ser aprobadas por la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas, siendo formalizadas a través de un Acta con la participación de la División de Logística.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I**GENERALIDADES****1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la **Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web**.

2. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 249,000.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre 2023.

3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato el **24 de octubre de 2023**.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en el Capítulo III de la presente sección.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de 365 días calendario. Se contabilizará el inicio del servicio a partir de la activación, para lo cual se firmará un Acta de Inicio.

Además, el Plazo de entrega de las Licencias para Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web, será de 45 días calendario como máximo, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

CAPÍTULO II**DEL PROCESO DE SELECCIÓN****7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Actividades	Fecha / Desde	Hasta
Convocatoria	24/10/2023	
Registro de Participantes	25/10/2023	03/11/2023
Presentación de consultas y observaciones	25/10/2023	26/10/2023
Se presentaran electrónicamente al correo: musaqui@agrobanco.com.pe . En el horario de 09:00 a 18:00 horas. No se aceptará ninguna consulta fuera de la fecha y horario establecido.		
Absolución de consultas y observaciones	31/10/2023	
Integración de Bases	02/11/2023	
Presentación de Propuestas	06/11/2023	
El acto público se realizará en Av. República de Panamá 3531 Piso 9, San Isidro, a las 03:00 pm.		
Calificación y Evaluación de Propuestas Técnicas	07/11/2023	10/11/2023
Evaluación Económica y Otorgamiento de la Buena Pro	13/11/2023	
El acto público se realizará en Av. República de Panamá 3531 Piso 9, San Isidro, a las 11:00 am.		

8. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes se realizará **gratuitamente** de manera electrónica al correo musaqui@agrobanco.com.pe, en el horario de 09:00 a 18:00 horas en las fechas indicadas en el numeral 7 del presente capítulo (días hábiles). El participante deberá presentar el Formato N°1 de las Bases, donde constará el número y objeto del proceso, datos de la empresa, nombre y firma del representante Legal o apoderado y deberá adjuntarse copia de su RNP (Servicio). La hora y fecha de recepción será la registrada en el correo.

No se dará por recepcionado ningún Registro fuera de la fecha y horario establecido en las Bases.

9. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Las personas naturales concurrirán personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité de Adquisiciones mediante carta poder simple. Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y, en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité de Adquisiciones de la **ADQUISICIÓN NIVEL II N°010-2023-AGROBANCO - Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
AGROBANCO
Av. República de Panamá 3531 - Piso 9 -San Isidro
Att.: Comité de Adquisiciones Nivel II

ADJUDICACIÓN NIVEL II N°010-2023-AGROBANCO
Objeto del proceso: "Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
AGROBANCO
Av. República de Panamá 3531 – Piso 9 - San Isidro
Att.: Comité de Adquisiciones Nivel II

ADJUDICACIÓN NIVEL II N°010-2023-AGROBANCO
Objeto del proceso: "Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

10. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N°1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original.

El Sobre N°1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del documento registral vigente del representante legal que suscribe la oferta donde conste expresamente el cargo que ocupa y las facultades para participar como postor en licitaciones o concursos públicos. En caso de no participar personalmente el representante que suscribe la oferta, deberá enviar apoderado, adjuntando carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de este.
- Copia simple de la Constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores de OSCE: **Registro de Servicio.**
- Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección. **Anexo N° 02.**
- Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la suscripción del Contrato.- **Anexo N° 03.**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04.**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Los representantes de cada una de las empresas que firman la promesa de consorcio deberán contar con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, debidamente inscritas en Registros Públicos. La verificación de los poderes se realizará al momento de la evaluación del expediente técnico y, de advertirse que alguno de dichos representantes carece de dichos poderes, se procederá a su descalificación.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- Declaración Jurada para proveedores y contrapartes, la cual deberá incluir los nombres y apellidos completos y tipo y número de documento de identidad en caso se trate de persona natural o razón social en caso se trate de una persona jurídica.

Debiendo contener además la identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente capital social o participación de la persona jurídica y el nombre del representante legal, asimismo deberá señalar en esta declaración jurada los antecedentes penales del personal consignado – **Anexo N° 05**.

- Declaración Jurada de Plazo de ejecución. **Anexo N° 06**.
- Declaración Jurada del postor mediante el cual precise tener vigencia en el mercado como mínimo de 8 años de experiencia en el Perú, implementando soluciones de seguridad informática.
- El Postor deberá adjuntar la carta del fabricante de la solución Antivirus y de la solución del filtro web que indique el nivel de Parther.
- Copia simple del documento en la que el proveedor evidencia que cuenta con certificación ISO 27001:2013 con énfasis en el proceso de gestión de vulnerabilidades como mínimo. El certificado debe encontrarse vigente.
- Declaración Jurada del postor mediante el cual precise contar con un Centro de Gestión de Incidentes (CSIRT – Computer Security Incident Response Team). Cabe resaltar que este deberá ser debidamente acreditado mediante captura de pantalla de consulta web al FIRST).
- Declaración jurada de servicio de soporte. **Anexo N°07**.
- Declaración jurada de garantía técnica. **Anexo N°08**.
- Relación del personal propuesto – **Anexo N°09**, al cual se deberá adjuntar el Curriculum Vitae de cada persona asignada; así como, la copia de Bachiller y/o Título Profesional, y las constancias emitidas por el fabricante de las licencias ofertadas que permitan validar las certificaciones solicitadas en los Términos de Referencia.

2	63	Anexo 09	Se solicita a la entidad se sirva confirmar que sólo se deberá adjuntar al Anexo 09 el curriculum vitae copia del bachiller y/o título del personal clave como son el Jefe Responsable y supervisor del proyecto así como del Especialista en la solución de filtro web. Para el caso del personal de mesa de servicio y gestión de incidentes, bastará con señalar sus nombres y apellidos, así como sus respectivos DNIs.	Se confirma
---	----	----------	---	-------------

- Con la finalidad de acreditar experiencia del personal clave, el proveedor deberá adjuntar copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias de trabajo (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa

- Criterios de evaluación: Documentación que acredite la experiencia del postor. **(Anexo N°10)**.
- Declaración Jurada de capacitaciones ofrecidas **(Anexo N°11)**.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

a) Oferta económica (**Anexo N°12**)

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

11. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

12. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Previo a la suscripción de contrato el postor ganador deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa (no mayor a sesenta (60) días de antigüedad;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizada o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
- f) Número de Cuenta, Banco y Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- g) Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.

13. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena Pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato dentro del plazo de tres (03) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro.

14. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 15 días calendario, de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

15. FORMA DE PAGO

Para hacer efectivo el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante la Oficina de Contabilidad de AGROBANCO la siguiente documentación:

- Factura
- Presentación de conformidad del área usuaria.
- Copia del contrato.
- Licencia electrónica donde se indique el nombre del Cliente, el código de suscripción, la duración, cantidad de licencias y fecha de vencimiento.
- Copia de los certificados entregados al personal que recibió la capacitación.
- Acta de la capacitación realizada, firmada por el personal que recibió la capacitación y con el visto bueno de la División de Tecnología de Información.

16. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente proceso, AGROBANCO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	$0.10 \times \text{Monto}$
	$F \times \text{Plazo en días}$
Donde	

$F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

$F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días.

Las penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato u orden vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

CAPÍTULO III**TERMINOS DE REFERENCIA****"Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"****I. OBJETO**

AGROBANCO a través de la División de Infraestructura, Producción y Soporte requiere la Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web para la protección del software de la infraestructura tecnológica, que garantice el cumplimiento de los lineamientos internos y apoye en el cumplimiento de las metas y objetivos de nuestra Institución.

II. FINALIDAD PUBLICA

Es de suma importancia contar con el servicio de protección y soporte actualizado para mitigar los riesgos asociados a la seguridad informática para los equipos servidores y portátiles manejados dentro de la institución.

III. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL POSTOR

- El proveedor no deberá estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
- El proveedor se debe encontrar registrado en SUNAT como Activo y Habido.
- El proveedor se debe Partner Oficial emitida por el Fabricante de la solución ANTIVIRUS y de la solución del filtro web.
- El postor debe tener una vigencia en el mercado como mínimo de 8 años.
- El postor debe contar con certificación ISO 27001:2013 con énfasis en el proceso de gestión de vulnerabilidades como mínimo. El certificado debe encontrarse vigente.
- El postor deberá acreditar que cuenta con un Centro de Gestión de Incidentes (CSIRT – Computer Security Incident Response Team).

IV. DESCRIPCIÓN TECNICA DEL SERVICIO

El postor deberá brindar las siguientes soluciones de seguridad, pudiendo ser de diferentes fabricantes por un periodo de 12 meses:

- Novecientos Noventa y nueve (999) licencias de antivirus.
- Novecientos Noventa y nueve (999) licencias de seguridad para Filtro de Mensajería de Correo Electrónico.
- Appliance de Filtro de Contenidos HTTP.
- Servicio de soporte técnico y gestión de incidentes de seguridad para la solución de antivirus, anti spam y filtro web

1. Servidor de Administración y Consola Administrativa para Endpoints

- La solución debe disponer de una consola WEB (HTTPS), MMC y Nube
- El acceso a la consola de administración basado en Roles y perfiles de acceso, con capacidades granulares de definición de restricciones y capacidades funcionales.
- Que soporte un segundo factor de autenticación (2FA) para el acceso a la consola de administración compatible con Microsoft Authenticator y Google Authenticator.
- La Consola de administración dispone la Compatibilidad con Windows Failover Clustering u otra solución de alta disponibilidad.
- Cuenta con la capacidad de eliminar remotamente cualquier solución de antivirus (propia o de terceros) que esté presente en las estaciones de trabajo y servidores, sin la necesidad de la contraseña de remoción del actual antivirus.
- Cuenta con la capacidad de instalar remotamente la solución de seguridad de endpoint en las estaciones y servidores Windows.

- Cuenta con la capacidad de instalar remotamente la solución de seguridad en dispositivos móviles con OS Android utilizando estaciones de trabajo como intermediadoras, portal de Auto Servicio y/o Portal Google Play.
- Cuenta con la capacidad de gestionar smartphones y tablets (Android y iOS) protegidos por la solución de seguridad de Endpoint para dispositivos móviles;
- Cuenta con la capacidad de actualizar los paquetes de instalación con las últimas vacunas, para que cuando el paquete sea utilizado en una instalación ya contenga las últimas vacunas lanzadas;
- Cuenta con la capacidad de desinstalar remotamente cualquier software instalado en las máquinas clientes.
- Cuenta con la capacidad de importar la estructura de Active Directory para encontrar máquinas.
- Cuenta con la capacidad de monitorear diferentes subnets de red con el objetivo de encontrar máquinas nuevas para que sean agregadas a la protección.
- Cuenta con la capacidad de monitorear grupos de trabajos ya existentes y cualquier grupo de trabajo que sea creado en la red, con el objetivo de encontrar máquinas nuevas para ser agregadas a la protección.
- Capacidad de que cuando se detecten máquinas nuevas en el Active Directory, subnets o grupos de trabajo, automáticamente se importe la máquina para la estructura de protección de la consola y se verifique si tiene el antivirus instalado. En caso de no tenerlo, debe instalar el antivirus automáticamente.
- Capacidad de agrupamiento de máquinas por características comunes entre ellas, por ejemplo: agrupar todas las máquinas que no tengan el antivirus instalado, agrupar todas las máquinas que no recibieron actualización en los últimos 2 días, etc.
- Capacidad de definir políticas de configuraciones diferentes por grupos de estaciones, permitiendo que sean creados subgrupos y con función de herencia de políticas entre grupos y subgrupos.
- Capacidad de definir políticas de configuraciones ligadas a estructura de grupos del directorio Activo de Microsoft.
- Debe permitir bloquear las configuraciones del antivirus instalado en las estaciones y servidores de manera que el usuario no logre modificarlas.
- Capacidad de configurar políticas móviles para que cuando una computadora cliente esté fuera de la estructura de protección pueda actualizarse vía internet.
- Capacidad de exportar informes para los siguientes tipos de archivos: PDF, HTML y XML.
- Capacidad de generar traps SNMP para monitoreo de eventos.
- Integración nativa con Sistemas SIEM.
- Capacidad de enviar correos electrónicos para cuentas específicas en caso de algún evento.
- Capacidad de habilitar automáticamente una política en caso de que ocurra una epidemia en la red (basado en cantidad de virus encontrados en determinado intervalo de tiempo).
- Capacidad de realizar actualización incremental de vacunas en las computadoras clientes.
- Capacidad de reportar vulnerabilidades de software presentes en las computadoras.
- Capacidad de realizar inventario de hardware de todas las máquinas clientes.
- Capacidad de realizar inventario de aplicativos de todas las máquinas clientes.
- Capacidad de diferenciar máquinas virtuales de máquinas físicas.
- Consola de Administración basada en roles y perfiles de acceso.

- La solución deberá generar reportes gráficos imprimibles y exportables de la cobertura de versiones, actualizaciones e infecciones.
- La solución debe permitir el manejo flexible de la licencia de manera que puedan ser reasignadas en caso de que cambie el equipo dentro de un periodo de tiempo configurable.
- La solución debe de disponer de una herramienta nativa de Backup que permita salvaguardar todas las configuraciones y datos para una posterior recuperación de los mismos.

2. Estaciones de trabajo Windows

La solución debe considerar los siguientes puntos para estaciones de trabajo:

Compatibilidad:

- Windows 7 Home / Professional / Enterprise Service Pack 1 or later;
- Windows 8 Professional / Enterprise;
- Windows 8.1 Professional / Enterprise;
- Windows 10 Home / Pro / Education / Enterprise.
- Windows 11

Características:

- Métodos de detección basados en: Firmas, Heurística, asistido por Nube de seguridad del proveedor y defensa proactiva.
- La solución deberá contar con medidas de seguridad para el usuario de la estación de trabajo, sea este el administrador de la red o de la pc no deje sin efecto la política de seguridad corporativa.
- La solución deberá contar con tecnologías de detección proactiva de amenazas basadas en la nube del mismo fabricante.
- Vigilia proactiva ante amenazas del día 0 y exploits.
- La solución deberá contar con tecnologías de detección basadas en patrones de comportamiento "machine learning".
- Antivirus de archivos residente (antispymware, antitroyano, antimalware, etc.) que verifique cualquier archivo creado, accedido o modificado;
- Antivirus de web (módulo para verificación de sitios y downloads contra virus)
- Antivirus de correo electrónico (módulo para verificación de correos recibidos y enviados, así como sus adjuntos)
- Antivirus de mensajes instantáneos (módulo para verificación de mensajes instantáneos, como ICQ, MSN, IRC, etc.)
- Firewall con IDS
- Autoprotección (contra ataques a los servicios/procesos del antivirus)
- Control de dispositivos externos
- Control de acceso a sitios por categoría
- Control de ejecución de aplicativos
- Control de vulnerabilidades de Windows y de los aplicativos instalados
- Capacidad de elegir de qué módulos se instalarán, tanto en la instalación local como en la instalación remota;
- Las vacunas deben ser actualizadas por el fabricante y estar disponibles a los usuarios.

- Capacidad de automáticamente deshabilitar el Firewall de Windows (en caso de que exista) durante la instalación, para evitar incompatibilidad con el Firewall de la solución;
- Capacidad de detección de presencia de antivirus de otro fabricante que pueda causar incompatibilidad, bloqueando la instalación;
- Capacidad de agregar carpetas/archivos para una zona de exclusión, con el fin de excluirlos de la verificación. Capacidad, también, de agregar objetos a la lista de exclusión de acuerdo con el resultado del antivirus, (ej.: "Win32.Trojan.banker") para que cualquier objeto detectado con el resultado elegido sea ignorado;
- Capacidad de agregar aplicativos a una lista de "aplicativos confiables", donde las actividades de red, actividades de disco y acceso al registro de Windows no serán monitoreadas;
- Capacidad de verificar archivos por contenido, o sea, únicamente verificará el archivo si es posible de infección. El antivirus debe analizar la información de encabezado del archivo para tomar o no esa decisión a partir de la extensión del archivo;
- Capacidad de verificar objetos usando heurística;
- Capacidad de agendar una pausa en la verificación;
- Capacidad de pausar automáticamente la verificación cuando se inicie un aplicativo;
- Anteriormente a cualquier intento de desinfección o exclusión permanente, el antivirus debe realizar un respaldo del objeto.
- Capacidad de verificar correos electrónicos recibidos y enviados en los protocolos POP3, IMAP, NNTP, SMTP y MAPI, así como conexiones cifradas (SSL) para POP3 y IMAP (SSL);
- Capacidad de verificar tráfico de ICQ, MSN, AIM y IRC contra virus y enlaces phishings;
- Capacidad de verificar enlaces introducidos en correos electrónicos contra pishings;
- Capacidad de verificación del cuerpo del correo electrónico y adjuntos usando heurística;
- En caso de que el correo electrónico contenga código que parece ser, pero no es definitivamente malicioso, este debe mantenerse en cuarentena.
- Posibilidad de verificar solamente correos electrónicos recibidos, o recibidos y enviados.
- Capacidad de filtrar adjuntos de correos electrónicos, borrándolos o renombrándolos de acuerdo con la configuración hecha por el administrador.
- Capacidad de verificación de tráfico HTTP y cualquier script de Windows Script Host (JavaScript, Visual Basic Script, etc.), usando heurísticas;
- Debe tener soporte total al protocolo IPv6;
- Capacidad de modificar las puertas monitoreadas por los módulos de Web y Correo electrónico;
- En la verificación de tráfico web, en caso de que se encuentre código malicioso el programa debe:
 - Preguntar qué hacer, o
 - Bloquear el acceso al objeto y mostrar un mensaje sobre el bloqueo, o
 - Permitir acceso al objeto
- El antivirus de web debe realizar la verificación de, como mínimo, dos maneras diferentes, a elección del administrador:
 - Verificación on-the-fly, donde se verifican los datos mientras son recibidos en tiempo real, o;

- Verificación de buffer, donde los datos se reciben y son almacenados para posterior verificación.
- Posibilidad de agregar sitios de la web en una lista de exclusión, donde no serán verificados por el antivirus de web.
- Debe tener módulo que analice cada macro de VBA ejecutado, buscando por señales de actividad maliciosa.
- Debe tener módulo de bloqueo de *Phishing*, con actualizaciones incluidas en las vacunas, obtenidas por *Anti-Phishing Working Group* (<http://www.antiphishing.org/>).
- Capacidad de distinguir diferentes subnets y brindar opción de activar o no el firewall para una subnet específica;
- Debe tener módulo IDS (*Intrusion Detection System*) para protección contra *port scans* y explotación de vulnerabilidades de software. La base de datos de análisis debe actualizarse conjuntamente con las vacunas.
- Capacidad de limitar la escritura y lectura en dispositivos de almacenamiento externo por usuario.
- Capacidad de configurar nuevos dispositivos dentro de una lista blanca por Class ID/Hardware ID.
- Capacidad de limitar el acceso a sitios de internet por categoría, por contenido (video, audio, etc), con posibilidad de configuración por usuario o grupos de usuarios y agendamiento.
- La actualización a nuevas versiones no debe requerir de una nueva instalación de la solución, sino que debe realizarse mediante la distribución de un paquete de actualización mediante la misma plataforma de gestión centralizada a modo de parche.
- El control de Aplicaciones debe disponer de un Modo de Bloqueo por defecto (Default Deny).
- Debe disponer funcionalidad de prevención ante ataques de BadUSB, el cual solicite o no al usuario validación del nuevo dispositivo.

3. Servidores Windows

La renovación de la solución debe considerar los siguientes puntos para servidores:

Plataforma 32-bit Microsoft Windows:

- Microsoft Windows Server 2003 Standard / Enterprise (SP2)
- Microsoft Windows Server 2003 R2 Standard / Enterprise (SP2)
- Microsoft Windows Server 2008 Standard / Enterprise / DataCenter (SP1 o Superior)
- Microsoft Windows Server 2008 Core Standard / Enterprise / DataCenter (SP1 o Superior later)

Plataforma 64-bit Microsoft Windows:

- Windows MultiPoint Server 2011 (64-bit);
- Windows Server 2008 R2 Foundation / Standard / Enterprise / Datacenter Service Pack 1 or later;
- Windows Server 2012 Foundation / Essentials / Standard / Datacenter;
- Windows Server 2012 R2 Foundation / Essentials / Standard / Datacenter;
- Windows Server 2016 Essentials / Standard / Datacenter;
- Windows Server 2019 Essentials / Standard / Datacenter;

- Windows Server 2022

Características:

- Antivirus de archivos residente (antispymware, antitroyano, antimalware, etc.) que verifique cualquier archivo creado, accedido o modificado;
- Autoprotección contra ataques a los servicios/procesos del antivirus
- Firewall con IDS
- Control de vulnerabilidades de Windows y de los aplicativos instalados
- Capacidad de elegir de qué módulos se instalarán, tanto en la instalación local como en la instalación remota;
- Métodos de detección basados en: Firmas, Heurística, asistido por Nube de seguridad del proveedor.
- La solución deberá contar con tecnologías de detección proactiva de amenazas basadas en la nube del mismo fabricante.
- La solución deberá contar con protección Anti-Ransomware que actúe de forma proactiva ante un proceso de cifrado en las carpetas de red compartidas producido por un equipo remoto.
- El módulo Anti-Ransomware debe permitir la definición granular de las carpetas a proteger.
- La solución debe de disponer un módulo de protección de red que permita el bloqueo de equipos remotos ante una incidencia de seguridad detectada.
- Las vacunas deben ser actualizadas por el fabricante, como máximo, cada hora.
- Capacidad de configurar el permiso de acceso a las funciones del antivirus con, como mínimo, opciones para las siguientes funciones:
 - Gerenciamiento de estatus de tareas (iniciar, pausar, parar o reanudar tareas);
 - Gerenciamiento de tarea (crear o excluir tareas de verificación)
 - Lectura de configuraciones
 - Modificación de configuraciones
 - Gerenciamiento de respaldo y cuarentena
 - Visualización de informes
 - Gerenciamiento de informes
 - Gerenciamiento de claves de licencia
 - Gerenciamiento de permisos (agregar/excluir permisos superiores)
- El módulo de Firewall debe contener, como mínimo, dos conjuntos de reglas:
 - Filtrado de paquetes: donde el administrador podrá elegir puertas, protocolos o direcciones de conexión que serán bloqueadas/permitidas;
 - Filtrado por aplicativo: donde el administrador podrá elegir cuál aplicativo, grupo de aplicativo, fabricante de aplicativo, versión de aplicativo o nombre de aplicativo tendrá acceso a la red, con la posibilidad de elegir qué puertas y protocolos podrán ser utilizados.
- Capacidad de seleccionar por separado el número de procesos que ejecutarán funciones de barrido en tiempo real, el número de procesos que ejecutarán el barrido bajo demanda y el número máximo de procesos que pueden ser ejecutados en total.
- Capacidad de reanudar automáticamente tareas de verificación que hayan sido detenidas por anomalías (corte de energía, errores, etc.)
- Capacidad de automáticamente pausar y no iniciar tareas agendadas en caso de que el servidor esté funcionando con fuente ininterrumpida de energía (uninterruptible Power supply – UPS)

- En caso de errores, debe tener capacidad de crear logs y trazes automáticamente, sin necesidad de otros software;
- Capacidad de configurar niveles de verificación diferentes para cada carpeta, grupo de carpetas o archivos del servidor.
- Capacidad de bloquear acceso al servidor de máquinas infectadas y cuando una máquina intenta grabar un archivo infectado en el servidor.
- Capacidad de crear una lista de máquinas que nunca serán bloqueadas aunque sean infectadas.
- Capacidad de detección de presencia de antivirus de otro fabricante que pueda causar incompatibilidad, bloqueando la instalación;
- Capacidad de agregar carpetas/archivos para una zona de exclusión, con el fin de excluirlos de la verificación. Capacidad, también, de agregar objetos a la lista de exclusión de acuerdo con el resultado del antivirus, (ej.: "Win32.Trojan.banker") para que cualquier objeto detectado con el resultado elegido sea ignorado;
- Capacidad de verificar archivos por contenido, o sea, únicamente verificará el archivo si es posible de infección. El antivirus debe analizar la información de encabezado del archivo para tomar o no esa decisión a partir de la extensión del archivo;
- Capacidad de verificar solamente archivos nuevos y modificados;
- Capacidad de elegir qué tipo de objeto compuesto será verificado (ej.: archivos comprimidos, archivos autodescompresores, .PST, archivos compactados por compactadores binarios, etc.)
- Capacidad de verificar objetos usando heurística;
- Capacidad de configurar diferentes acciones para diferentes tipos de amenazas;
- Capacidad de agendar una pausa en la verificación;
- Capacidad de pausar automáticamente la verificación cuando se inicie un aplicativo;
- El antivirus de archivos, al encontrar un objeto potencialmente peligroso, debe:
 - Preguntar qué hacer, o;
 - Bloquear el acceso al objeto;
 - Borrar el objeto o intentar desinfectarlo (de acuerdo con la configuración preestablecida por el administrador);
 - Caso positivo de desinfección:
 - Restaurar el objeto para uso;
 - Caso negativo de desinfección:
- Mover para cuarentena o borrar (de acuerdo con la configuración preestablecida por el administrador);
- Anteriormente a cualquier intento de desinfección o exclusión permanente, el antivirus debe realizar un respaldo del objeto.
- Posibilidad de elegir la carpeta donde se guardarán los respaldos y archivos en cuarentena
- Posibilidad de elegir la carpeta donde los archivos recuperados de respaldo y los archivos se grabarán
- Debe contar con módulo que analice cada script ejecutado, buscando señales de actividad maliciosa.

4. Servidores Linux

La renovación de la solución debe considerar los siguientes puntos para servidores:

Plataforma 32-bit Microsoft Windows:

- CentOS 6.7 and later.
- Debian GNU / Linux 9.4 and later.
- Debian GNU / Linux 10.1 and later.
- Debian GNU / Linux 11.1 and later.
- Linux Mint 19 and up.
- Mageia 4
- Red Hat Enterprise Linux 6.7 or later.
- ALT Education 9
- Alt Workstation 9.
- Alt Server 9.
- openSUSE® 13.1

Plataforma 64-bit Microsoft Windows:

- Red Hat® Enterprise Linux® Server 5.x
- AlmaLinux OS 8.4.
- AlmaLinux OS 8.5.
- AlterOS 7.5 and higher.
- Amazon Linux 2.
- Astra Linux Common Edition (update 2.12).
- Astra Linux Special Edition RUSB.10015-01 (update 1.5).
- Astra Linux Special Edition RUSB.10015-01 (update 1.6).
- Astra Linux Special Edition RUSB.10015-16 (release 1) (update 1.6)
- CentOS 6.7 and later.
- CentOS 7.2 and later.
- CentOS 8.0 and later.
- Debian GNU / Linux 9.4 and later.
- Debian GNU / Linux 10.1 and later.
- Debian GNU / Linux 11.1 and later.
- EulerOS V2.0SP2 2.2.17
- EulerOS V2.0SP5 2.5.6
- Linux Mint 19 and up.
- Linux Mint 20.1 and later.
- openSUSE Leap 15.0 and later.
- Oracle Linux 7.3 and later.
- Oracle Linux 8.0 and later.
- Pardus OS 19.1
- Red Hat Enterprise Linux 6.7 or later.
- Red Hat Enterprise Linux 7.2 and later.
- Red Hat Enterprise Linux 8.0 or later.
- SUSE Linux Enterprise Server 12 SP5 and later.
- SUSE Linux Enterprise Server 15 or later.
- Ubuntu 18.04 LTS and later.
- Ubuntu 20.04 LTS.
- ALT Education 9
- Alt Workstation 9.
- Alt Server 9.
- Goslinux 7.2.

- RED OS 7.3.

Características:

- Debe proporcionar las siguientes protecciones:
 - Antivirus de archivos residente (antispymware, antitroyano, antimallware, etc.) que verifique cualquier archivo creado, accedido o modificado;
 - Las vacunas deben ser actualizadas por el fabricante, como máximo, cada hora.
- Capacidad de configurar el permiso de acceso a las funciones del antivirus con, como mínimo, opciones para las siguientes funciones:
 - Gerenciamiento de estatus de tareas (iniciar, pausar, parar o reanudar tareas);
 - Gerenciamiento de Respaldo: Creación de copias de los objetos infectados en un reservorio de respaldo antes del intento de desinfectar o eliminar tal objeto, siendo de esta manera posible la restauración de objetos que contengan informaciones importantes;
 - Gerenciamiento de Cuarentena: Cuarentena de objetos sospechosos y corrompidos, salvando estos archivos en una carpeta de cuarentena;
 - Verificación por agendamiento: búsqueda de archivos infectados y sospechosos (incluyendo archivos dentro de un rango especificado); análisis de archivos; desinfección o eliminación de objetos infectados.
- En caso de errores, debe tener capacidad de crear logs automáticamente, sin necesidad de otros software.
- Capacidad de pausar automáticamente barridos agendados en caso de que otros aplicativos necesiten más recursos de memoria o procesamiento;
- Capacidad de verificar archivos por contenido, o sea, únicamente verificará el archivo si es posible de infección. El antivirus debe analizar la información de encabezado del archivo para tomar o no esa decisión a partir de la extensión del archivo;
- Capacidad de verificar objetos usando heurística;
- Posibilidad de elegir la carpeta donde se guardarán los respaldos y archivos en cuarentena
- Posibilidad de elegir la carpeta donde los archivos recuperados de respaldo y los archivos se grabarán
- Debe contar con módulo de administración remoto a través de herramienta nativa o Webmin (herramienta nativa GNU-Linux)

5. Gestión de Sistemas

- Inventario de Software y Hardware
- Gestión de Vulnerabilidades. Capacidad de detectar software de Microsoft y de terceros vulnerables, creando así un informe de software vulnerables.
- Capacidad de corregir las vulnerabilidades de software de cualquier proveedor, haciendo el download centralizado o descentralizado de la corrección o actualización y aplicando esa corrección o actualización en las máquinas gestionadas de manera transparente para los usuarios.
- Permite la planificación de fecha y hora para el despliegue de parches y actualizaciones, discriminando PCs y Servidores.
- Sincronización con Microsoft Update, para el despliegue centralizado de Parches y actualizaciones Microsoft.
- Capacidad de gestionar licencias de software de terceros.
- Capacidad de registrar cambios de hardware en las máquinas gestionadas.

- Utilización de Puntos de distribución para el despliegue de parches y actualizaciones en entornos WAN para reducir la utilización de ancho de banda.
- Los puntos de distribución para la distribución de parches y actualizaciones no deben requerir de servidores o equipos 100% a tal fin.
- Capacidad de gestionar un inventario de hardware, con la posibilidad de registro de dispositivos (ej.: router, switch, proyector, accesorio, etc.), informando fecha de compra, lugar donde se encuentra, service tag, número de identificación y otros.
- Capacidad de registro de información adicional en los activos de la empresa mediante campos personalizados.

6. Protección de Servidor de correo electrónico para Windows

Protección Servidores de correo electrónico MS Exchange.

Compatibilidad:

- Microsoft Windows Server 2019 Standard or Datacenter
- Microsoft Windows Server 2016 Standard or Datacenter
- Microsoft Windows Server 2012 R2 Standard or Datacenter
- Microsoft Windows Server 2012 Standard or Datacenter
- Microsoft Windows Small Business Server 2011 SP1 Standard
- Microsoft Windows Server 2008 R2 SP1 Standard, Enterprise or Datacenter

Mail server

- Microsoft Exchange Server 2019 deployed in at least one of the following roles: Mailbox or Edge Transport
- Microsoft Exchange Server 2016 deployed in at least one of the following roles: Mailbox or Edge Transport
- Microsoft Exchange Server 2013 deployed in at least one of the following roles: Mailbox, Edge Transport, or Client Access server (CAS)
- Microsoft Exchange Server 2010 SP3 deployed in at least one of the following roles: Hub Transport, Mailbox, or Edge Transport

Características

- Debe utilizar las tecnologías VSAPI 2.0, 2.5 y 2.6;
- Capacidad de iniciar varias copias del proceso de antivirus;
- Las vacunas deben ser actualizadas por el fabricante, como máximo, cada hora.
- Capacidad de verificar carpetas públicas, correos electrónicos enviados, recibidos y almacenados contra virus, spywares, adwares, gusanos, troyanos y riskwares;
- Capacidad de verificar carpetas públicas y correos electrónicos almacenados de forma agendada, utilizando las últimas vacunas y heurística;
- El antivirus, al encontrar un objeto infectado, debe:
- Desinfectar el objeto, notificando el remitente, destinatario y administradores, o
- Excluir el objeto, sustituyéndolo por una notificación;
- Bloquear el acceso al objeto;
 - Borrar el objeto o intentar desinfectarlo (de acuerdo con la configuración preestablecida por el administrador);
 - Caso positivo de desinfección:

- Recuperar el objeto para uso;
- Caso negativo de desinfección:
- Mover a cuarentena o borrar (de acuerdo con la configuración preestablecida por el administrador);
- Anteriormente a cualquier intento de desinfección o exclusión permanente, el antivirus debe realizar un respaldo del objeto.
- Capacidad de enviar notificaciones sobre virus detectados para el administrador, para el destinatario y remitente del mensaje infectado.
- Capacidad de grabar logs de actividad de virus en los eventos del sistema y en los logs internos de la aplicación;
- Capacidad de detectar diseminación en masa de correos infectados, informando al administrador y registrando tales eventos en los logs del sistema y de la aplicación.

7. Protección de Servidor de correo electrónico para Linux

Compatibilidad Sistemas 64-bit:

- Red Hat Enterprise Linux 7.4 Server.
- SUSE Linux Enterprise Server 12 SP3.
- CentOS-6.9.
- CentOS-7.4.
- Ubuntu Server 14.04.5 LTS.
- Ubuntu Server 16.04.4 LTS.
- Debian GNU / Linux 9.4.
- FreeBSD 11.1.

Compatibilidad Sistemas 64-bit:

- ia32-libs for Debian and Ubuntu.
- libgcc.i686, glibc.i686 for Red Hat Enterprise Linux and CentOS.
- libgcc-32bit, glibc-32bit for SUSE.
- lib32 for FreeBSD 64bit.
- compat9x for FreeBSD 11.

MTA:

- Exim-4.86 and later
- Postfix-2.6 and later
- Sendmail-8.14 and later
- Qmail-1.03 and later

Características:

- Capacidad de verificar el tráfico SMTP del servidor contra malware en todos los elementos del correo electrónico: encabezado, cuerpo y adjunto;
- Capacidad de notificar al administrador, al remitente y al destinatario en caso de que un archivo malicioso sea encontrado en el correo electrónico;
- Capacidad de poner en cuarentena objetos maliciosos;
- Capacidad de guardar respaldo de los objetos antes del intento de desinfección;
- Capacidad de hacer barrido en el sistema de archivos del servidor;
- Capacidad de filtrar adjuntos por nombre o tipo de archivo;

- Capacidad de crear grupos de usuarios para aplicar reglas de verificación de correos electrónicos;
- Debe permitir gestión vía consola WEB;
- Debe ser actualizado de manera automática vía internet o por servidores locales, con frecuencia horaria.

8. Seguridad de Correo basada en Mail Gateway Seguro

- Solución de Seguridad para plataforma de correo electrónico en formato Gateway virtual.
- El Virtual Appliance debe ser compatible con entornos VMWare y Microsoft Hyper-V.
- La solución debe contar con tecnologías de detección Anti-Spam, Anti-Phishing, Anti-Malware, Anti-Ransomware y de filtrado de contenido.
- La solución debe contar con tecnologías proactivas para la detección de amenazas avanzadas o de día 0.
- La solución debe contar con tecnologías de detección avanzadas para la detección y neutralización de amenazas del tipo Ransomware.
- La solución debe contemplar la integración de usuarios con openLDAP & Microsoft Active Directory.
- Permite la ejecución de comandos por ejemplo Ping desde interface seleccionada
- Posibilidad de seleccionar tipo de teclado
- Alteración de Zona horaria
- Capacidad de alterar contraseña de acceso a consola Web
- Capacidad de alterar contraseñas de acceso de administrador via Terminal/SSH;
- Verificar comunicación con servidor de actualizaciones
- Capacidad de visualizar logs
- Posibilidad de habilitar acceso en modo soporte para validar configuraciones básicas del appliance virtual.
- Configuración de modulo Anti-Spam vía consola Web.
- Dispone de asistente interactivo para la configuración de la funcionalidad.
- Capacidad de integración con gateway EDGE.
- Posibilidad de agregar dominios locales dentro del alcance.
- Posibilidad de agregar rutas de direccionamiento de dominios
- Posibilidad de agregar redes y direcciones de confianza
- Posibilidad de validación vis SPF
- Debe de verificar si el email del usuario es existente a la hora de recibir un correo.
- Capacidad de verificar logs de mensajes por cantidad y tamaño;
- Capacidad de verificar logs de mensajes enviados por los siguientes.
- Capacidad de monitorizar los recursos del sistema en tiempo real e histórico.
- Capacidad de monitorizar interfaces de envío y recibimiento de mensajes discriminando por tamaño y cantidad de correos y posibilidad de filtro por rangos horarios
- La solución permite la creación de listas Blancas
- La solución permite la creación de listas Negras
- La solución permite la creación de listas de filtrado por contenido
- Capacidad de configurar la solución para la verificación de mensajes.
- Capacidad de rechazar mensajes no verificados
- Posibilidad de excluir mensajes en proceso de verificación.
- La solución permite generar veredictos según el tipo de mensaje:
- En caso de Spam:

- Ignorar
- Rechazar
- Eliminar
- En caso de posible Spam:
 - Ignorar
 - Rechazar
 - Eliminar
- Capacidad de utilizar tecnologías de procesamiento y reconocimiento de imágenes dentro del alcance del módulo Anti-Spam.
- La solución debe contemplar la validación de objetos del tipo RTF
- La solución debe disponer capacidades de configuración para aumentar el riesgo del mensaje según diccionario de idiomas específicos.
- En caso de objetos infectados la solución debe poder configurar la realización de las siguientes acciones:
 - Desinfectar
 - Eliminar Anexo
 - Borrar mensaje
 - Rechazar mensaje
 - Ignorar
- La solución permite la personalización de mensajes de texto en el asunto del correo en caso de posible detección de mensajes con amenazas.
- La solución cuenta con funcionalidad para la creación de avisos legales e información de confidencialidad y correos potencialmente inseguros a ser anexos al correo de forma automática.
- La solución permite agregar un aviso legal (Disclaimer) de forma automática en mensajes cifrados, de suplantación de identidad, maliciosos o cifrados.
- Capacidad de sincronización con OpenLDAP
- Capacidad de sincronización con directorio activo de Microsoft (MS AD)
- La solución permite agregar remitentes y destinatarios basándose por lo menos en la dirección de correo electrónico, dirección IP y cuenta LDAP.
- Soporte a criptografía TLS
- Permite tomar acción ante TLS rechazado, aceptado o obligatorio.
- Soporte a protocolos SMTP e LMTP
- La solución cuenta con funcionalidad e backup y permite limitar el tamaño máximo del mismo.
- Configuración de notificaciones según limite disponible de espacio en disco.;

SOLUCIÓN DE FILTRADO DE CONTENIDO WEB

Se solicita una solución de filtrado web en formato appliance. La cantidad de usuarios contemplada en el servicio es de mil (999). La solución de filtro web debe ser un appliance dedicado a la función de filtro web o filtro de contenido, también llamado como "Secure Web Gateway" o "Web Security Gateway".

Las características mínimas que debe tener la solución son las siguientes:

- La solución debe ser de tipo dedicado, en formato appliance
- Debe contar como mínimo con dos (02) interfaces RJ45 en modo bridge
- Debe ser de tamaño 1UR máximo 2UR
- Debe soportar la carga para aproximadamente 1,000 usuarios
- La solución propuesta debe contar con las siguientes capacidades:
 - Debe ser capaz de identificar tráfico web y categorizarlo de manera predefinida
 - Debe identificar amenazas en tráfico HTTP y HTTPS

- Debe permitir establecer bloqueo por tipos de archivos
- Debe ser capaz de detectar proxies que buscan evadir el control de tráfico web
- Debe ser capaz de analizar tráfico cifrado como mínimo SSL
- Debe ser capaz de identificar tráfico de mensajería instantánea y aplicaciones de tipo P2P
- Debe permitir bloqueo por IP y puerto
- Debe permitir crear políticas por usuario y de tipo invitado
- Debe permitir crear excepciones a políticas por usuarios y por grupos
- Capacidad para integrarse con directorio activo – LDAP
- Debe soportar la integración con servicios de directorio como: Active Directory, NTLM, Kerberos, Google Directory
- Las políticas de control web deben permitir establecer rango de horarios u horarios específicos
- Debe permitir crear categorías personalizadas
- Debe poseer la capacidad de establecer cuotas de ancho de banda
- La solución debe identificar y bloquear spyware y amenazas en sitios web
- La solución debe bloquear descarga de malware de sitios web riesgosos
- La solución debe ser capaz de proteger contra amenazas avanzadas como: Ransomware, Advanced Persistent Threats (APT), virus polimórficos y malware de día cero
- La solución debe poder ser actualizada por el mismo fabricante a nivel de firmas y actualizaciones de seguridad durante el tiempo de servicio, incluido firmware y versiones nuevas
- La solución debe estar constantemente actualizada a nivel de categorizaciones nuevas de URL con la finalidad de disminuir la superficie de ataque
- Debe contar con un acceso de tipo web para la administración y configuración
- Debe permitir acceso remoto seguro, como SSL
- Debe contar con la capacidad de hacer caching
- Debe tener soportar configuración por VLAN
- La solución debe proveer capacidad de reportería granular, considerando como mínimo:
 - Informes pueden basarse en la actividad del usuario, el contenido o el uso del ancho de banda
 - Usuarios principales por tiempo de navegación en sitios de juegos y ocio
 - Principales usuarios de haciendo uso de streaming por ancho de banda (youtube)
 - Usuarios principales por tiempo de navegación en sitios de redes sociales
 - Usuarios principales por solicitudes a sitios o categorías no permitidas
 - Usuarios principales por solicitudes a sitios anonimizadores
 - Identificar palabras clave sospechosas por parte de los usuarios, por ejemplo, para la detección de un posible ciberacoso, mención de armas, terrorismo
 - La consola o dashboard debe ser personalizable
 - Debe mostrar información sobre bloqueos de malware; como mínimo direcciones IP desde las que se realizaron solicitudes a sitios de spyware conocidos.
 - Bloqueo de virus: lista de descargas de virus bloqueadas durante el período de tiempo especificado
 - Tiempo de sesión, tiempo de navegación por hora o momento del día
 - Direcciones IP populares a las que se realizaron solicitudes
 - Categorías (es decir, adultos, juegos, ocio, etc.) por ancho de banda, número de solicitudes, tiempo de navegación
 - Usuarios por tiempo de sesión, tiempo de navegación.
 - Registro de auditoría para rastrear inicios y cierres de sesión en la interfaz web, así como cambios en la configuración por rol
 - Mostrar solicitudes de Acceso Temporal por Dominios, Usuarios o Categorías
 - Mostrar consumo de ancho de banda diario

DEL PERSONAL CLAVE PARA LA IMPLEMENTACIÓN

Un (01) Jefe responsable y supervisor del proyecto

El Jefe responsable y supervisor del proyecto debe ser ingeniero electrónico y/o de telecomunicaciones o de sistemas o de carreras afines, con título profesional de ingeniero. Este profesional será el responsable de coordinar las tareas de implementación correspondientes a la solución ofertada de filtro web. Así mismo, debe contar con experiencia en implementación de soluciones de tipo filtro web o infraestructura de seguridad – Next-Generation Firewall (NGFW) con capacidad de filtro web avanzado. Para acreditar dicha experiencia se tomará como válidos los siguientes documentos:

- Título de Ingeniero y certificado de habilitación donde se indique la colegiatura y la habilitación para ejercer la profesión de ingeniero.
- Debe contar con certificado ITIL Foundations (Opcional)
- Declaración jurada de compromiso de participar en el proyecto durante toda la etapa de implementación. Se debe indicar: nombre completo, DNI y número de contacto.
- Debe haber cursado como mínimo un curso referente a la Gestión de Proyectos.
- Experiencia mínima de tres (03) años realizando actividades de gestión de proyecto referidos a soluciones de seguridad perimetral Next-Generation Firewall (NGFW) o despliegue de soluciones de filtro web avanzado.

Un (01) Especialista en la solución de filtro web

- El especialista debe contar con el grado académico de profesional técnico o bachiller o título profesional de las carreras de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Soporte y Mantenimiento de Equipos de Cómputo o Ingeniería Electrónica o Computación y Sistemas o Redes y Comunicación de Datos.
- El especialista debe contar con la acreditación técnica correspondiente por parte de la marca para la solución de seguridad de Next-Generation Firewall (NGFW) con filtro web avanzado o solución de filtro web dedicada.
- Experiencia mínima de un (02) años realizando actividades de despliegue, configuración y puesta en operación de soluciones de seguridad de Next-Generation Firewall (NGFW) con filtro web avanzado o solución de filtro web dedicada.

Acreditación académica:

El título profesional o diploma de cada cargo requerido será verificado por parte de la entidad en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe> según corresponda.

En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Acreditación de la experiencia:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias de trabajo (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD PARA LA SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS, ANTI SPAM Y FILTRO WEB

- El proveedor debe contar con una Mesa de Servicio como un único punto de contacto para atender cualquier requerimiento y/o incidente de nuestros clientes y está en la capacidad de dar soporte y solución a los múltiples incidentes que son reportados.
- El personal del proveedor debe contar con experiencia en el soporte para ambas soluciones, por lo que debe contar con personal certificado de las marcas correspondientes.
- La Mesa de Servicio o debe encontrarse alineada con las mejores prácticas de ITIL.
- La Mesa de Servicio o debe brindar una atención de tipo 24x7 durante todo el período de cinco (05) años, contando desde la puesta en operación de la solución de ciberseguridad.
- La Mesa de Servicio o debe tener las siguientes características:
 - Gestión de Requerimientos, incidentes, problemas y solicitudes.
 - Monitorización y alertas 24x7.
 - Seguimiento al cumplimiento de los Niveles de Servicio acordados.
 - Contar con un equipo de trabajo dedicado para la atención y generación de requerimientos.
 - Se deberá contar con reportes periódicos y personalizados a demanda.
 - Se cuenta con una estructura de tres niveles:
 - **Primer Nivel de Soporte:** Primer punto de contacto con el cliente. Atención preliminar de los requerimientos y creación de tickets de servicio.
 - **Segundo Nivel de Soporte:** De no conseguir una solución en el primer nivel de soporte, se procederá a escalar con el siguiente nivel, de manera que un especialista pueda determinar la solución al problema o requerimiento. Se solicita que en este nivel el personal asignado sea especializado en la tecnología ofertada.
 - **Supervisión:** Responsable del cumplimiento de los estándares definidos para la atención de requerimientos como son: tiempos de atención, tiempos de resolución, cumplimiento de niveles de servicio acordados con los clientes, reportes, calidad de la atención telefónica.
 - **El acceso a la mesa de servicio para la generación de una atención de servicio debe contener como mínimo:**
 - Poder realizar un requerimiento mediante llamada local.
 - Mediante el envío de un correo electrónico.
 - Mediante el uso de un formulario web definido por el postor.
 - La Mesa de servicio debe contemplar los siguientes niveles de prioridad para sus atenciones:

Descripción	Prioridad	Tiempo de respuesta De los especialistas
El negocio o servicios críticos han sido afectados	P1	0 – 2 horas
Servicios no críticos han sido afectados. Problema ha sido controlado temporalmente por el cliente. Probabilidad que se afecte sistemas críticos del negocio en el corto plazo	P2	2 – 4 horas

Se necesita más información para determinar posible impacto. Existen incongruencias en la solución	P3	4 - 8 horas
Actividades de Adición, Modificación, Eliminación, Ajuste. Labores para efectuar bajo programación	P4	8 horas a más

- Como parte del servicio y mantenimiento de los sistemas que involucran la presente solución, el proveedor debe contemplar las siguientes actividades:
 - Actualización de los componentes que forman parte de la solución.
 - Ejecución de parches recomendados por el fabricante de los equipos que forman parte de la solución.
 - Establecer un monitoreo constante de los componentes de la solución.
 - Como parte del servicio se debe llevar a cabo una gestión de cambios, que permita ejecutar mejoras a las configuraciones iniciales.
- El proveedor debe proveer los siguientes alcances a nivel de gestión y respuesta a incidentes:
 - Debe estar en capacidad de detectar, calificar y notificar los incidentes detectados por la solución de endpoints, la solución Antispam y el filtro web. Si para este fin el proveedor debe implementar algún tipo de equipamiento local en las instalaciones de la entidad, éste será realizado en coordinación con el equipo técnico correspondiente.
 - El proveedor debe tener la capacidad de realizar investigación de incidentes y dar respuesta oportuna en coordinación con la Entidad.

Como parte del servicio, el proveedor debe ser capaz de gestionar y responder ante incidentes. Para ello el proveedor debe contar con una solución de tipo SIEM (Security Information Event Management) que le permita detectar, responder y neutralizar las amenazas informáticas que sean detectadas en la solución de que forman parte del servicio: Solución de endpoints y antispam, así como la solución de filtro web.

V. ENTREGABLE

Deberá entregar una licencia donde se indique el Nombre del Cliente, el código de suscripción, la duración, cantidad de licencias y fecha de vencimiento.
Acta de capacitación técnica en el manejo de las soluciones.

Las licencias deberán ser ingresados en el Almacén AGROBANCO, ubicado en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, distrito de San Juan de Miraflores, Lima.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será por un período de 365 días calendario. Se contabilizará el inicio del servicio a partir de la activación del servicio para lo cual se firmará un Acta de Inicio de Servicio.

VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Para efecto del trámite de pago, la División de Infraestructura, Producción y Soporte deberá otorgar la conformidad del servicio dentro de un plazo de 10 días hábiles de recibido los bienes y haber recepcionado la factura o comprobante de pago correspondiente.

CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A fin de permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere contratar, se consigna los siguientes factores de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. Experiencia del postor	80.00 PUNTOS
B. Capacitaciones ofrecidas	20.00 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS

Previamente a proceder a evaluar la documentación de carácter técnico, en el supuesto de haberse presentado una promesa formal de consorcio, deberá verificarse que los representantes de las empresas participantes posean las facultades suficientes para suscribir dicho tipo de contratos. Si se advirtiera que alguno de los representantes de dichas empresas careciera de estas facultades, se deberá descalificar al postor.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR
Máximo 80.00 puntos

- **(Anexo N°10)** La experiencia se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante el periodo de 8 años hasta la fecha de presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta cuatro (4) veces el valor referencial.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar entre otros: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), prestados a uno o más clientes. Los comprobantes de pago y/o contratos que se presenten deberán acreditar experiencia en el servicio de suscripción de Licencias para Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web, o servicios afines relacionados directamente al objeto de la presente convocatoria.

Se tiene como servicios afines relacionados al objeto de la convocatoria: Licencias de protección para Endpoints, Licencias Antivirus, licencias antimalware, licencias EDR, licencias de firewalls, Licencias para soluciones WAF, Licencias para soluciones de doble factor de autenticación, Licencias Secure Web, licencias para seguridad y auditoria de base de datos.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIO EXPERIENCIA DEL POSTOR: MONTO FACTURADO ACUMULADO	Puntos
• Monto acumulado igual o mayor a 4 veces el valor referencial	80.00
• Monto acumulado igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 4 veces el valor referencial	70.00
• Monto acumulado igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial	60.00
• Monto menor a 1 vez el valor referencial	0.00

B. CAPACITACIONES OFRECIDAS AL PERSONAL DE AGROBANCO Máximo 20.00 puntos
1. Capacitación respecto al uso de las soluciones

Se asignará puntaje adicional al postor que ofrezca capacitación sobre el uso adecuado de las soluciones de seguridad ofertadas, para tres (4) trabajadores del Banco, quienes serán designados posteriormente por la División de Tecnología de la Información

La asignación del puntaje se dará, aplicándose la siguiente escala:

CRITERIO	PUNTAJE
<ul style="list-style-type: none"> Capacitación virtual sobre el uso adecuado de las soluciones de seguridad ofertadas para tres (4) trabajadores del Banco. 	20.00
<ul style="list-style-type: none"> No ofrece capacitación. 	00.00

Para este factor se considera que la capacitación ofrecida será de manera virtual y tendrán una duración mínima de 02 horas.

No se otorgará puntaje al postor que no ofrezca capacitación.

A efectos de asignar puntaje, deberá enviar una Declaración Jurada señalando las capacitaciones ofrecidas (**Anexo 11**).

N° de orden	Acápites de las Bases			Consultas y Observaciones (debidamente motivada)	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Respuesta de la Consulta
	Pág	Numeral	Literal o Sub Numeral			
1	43	1		En las bases se señala: “Capacitación virtual sobre el uso adecuado de las soluciones de seguridad ofertadas para tres (4) trabajadores del Banco.” Se solicita a la entidad se sirva confirmar si la capacitación será para 3 o 4 trabajadores del banco.		Se confirma 04 trabajadores del banco

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

- Para el otorgamiento de la Buena Pro se utilizará la siguiente ponderación:
 - Propuesta Técnica: 0.6
 - Propuesta Económica: 0.4

CAPÍTULO V**PROFORMA DE CONTRATO**

Conste por el presente documento, el contrato que celebran, (de manera conjunta se les denominará las "PARTES"), de una parte, el BANCO AGROPECUARIO, con RUC N° 20504565794, con domicilio en Av. República de Panamá N° 3531 Oficina 901, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por....., identificado con DNI N°....., y....., identificado con DNI N°...., según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11382875 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quienes en adelante se le denominará "AGROBANCO" y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, Lima debidamente representado por con DNI N°, según poder inscrito en la Partida N°, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité adjudicó la Buena Pro de la **ADQUISICION NIVEL II N°010-2023** para la **Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web**, cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente instrumento **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a favor de **AGROBANCO** la **Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web**, con arreglo a las Bases, Términos de Referencia y Propuesta Técnica y Económica presentada, documentos que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a S/ xxxx (xxxxxx con 00/100 Soles) a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende los costos del servicio, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

AGROBANCO se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura correspondiente. Para hacer efectivo el pago, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días hábiles de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los quince (15) días calendarios siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de 365 días calendario, plazo que se será contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación estará a cargo de la División de Tecnología de la Información.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose EL CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la

subsanción, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso AGROBANCO no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA declara que la conformación de su patrimonio y que sus ingresos no provienen de actividades de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera declara que el destino de los ingresos que genere el presente contrato no será utilizado para actividades delictivas.

EL CONTRATISTA mantendrá el deber de reserva en forma indeterminada de la información relacionada con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, sobre la que haya tomado conocimiento como consecuencia del servicio prestado, su incumplimiento será considerado como causal de resolución del presente contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

Asimismo, en caso de ser Sujeto Obligado de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27693 y sus normas modificatorias y complementarias, se compromete a entregar a AGROBANCO, la documentación e información que ésta requiera, con la finalidad de sustentar que **CONTRATISTA** viene cumpliendo con las normas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo."

CLÁUSULA NOVENA: SEGURIDAD DE INFORMACION O PROCESAMIENTO DE DATOS

Las partes acuerdan que la totalidad de la información obtenida por su contraparte con motivo de la ejecución del presente contrato, es de exclusiva propiedad de ambas partes, obligándose las mismas a utilizarlas sólo para los fines del presente contrato.

La aplicación de la presente cláusula está condicionada a que el/los servicio(s) y/o producto(s) contratados se encuentren vinculados al tratamiento de datos personales, de lo contrario sus estipulaciones se entenderán como no puestas, total o parcialmente.

LAS PARTES se obligan a proteger los datos personales entregados por su contraparte, los que pudiera tener acceso en ejecución del presente contrato y/o los que se generen como consecuencia de este (en lo sucesivo, "Los Datos") implementando las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias para su resguardo y acordes con el tratamiento que vaya a efectuarse; evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. Asimismo, LAS PARTES se obligan a cumplir todas las disposiciones que le correspondan, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales; su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013- JUS; las demás disposiciones complementarias, modificatorias y/o aclaratorias presentes y/o futuras; así como las que establezca la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

Es obligación de LAS PARTES tratar "Los Datos" a razón de lo estrictamente establecido en el presente contrato, encontrándose imposibilitada de utilizarlos para una finalidad distinta o en beneficio propio o de terceros y/o transferirlos sin que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de su contraparte, salvo que ello resulte necesario para la ejecución del presente contrato, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de su contraparte previamente y por escrito. En este escenario, LAS PARTES garantizan a su contraparte que el o los receptores de "Los Datos" a los que recurrirá para el cumplimiento de sus obligaciones mantienen niveles de protección y seguridad, según las condiciones previstas en el presente contrato; siendo responsable a su vez de asegurar que el o los receptores que participen en el tratamiento de "Los Datos" cumplan con las disposiciones previstas en la presente cláusula.

LAS PARTES garantizan a su contraparte que "Los Datos" serán tratados únicamente por aquellos empleados o terceros cuya intervención resulte imprescindible para la ejecución del presente contrato; asegurando a su vez que pondrá en conocimiento de estos las medidas de

seguridad que han de observar; y, el deber de confidencialidad que han de tener respecto de "Los Datos", inclusive finalizada la prestación de servicios.

De realizarse flujo transfronterizo de datos personales, LAS PARTES deberán implementar niveles suficientes de protección para los datos personales que se vayan a tratar, de acuerdo con lo previsto en la legislación peruana por los estándares internacionales en la materia. Asimismo, LAS PARTES deberán establecer cláusulas contractuales que establezcan que el receptor de la información tiene las mismas obligaciones que LAS PARTES en relación a los Datos Personales, así como las condiciones en las que el titular consintió el tratamiento de sus datos personales. Asimismo, LAS PARTES se obligan a dar a conocer los cambios en sus políticas de privacidad o en las condiciones del servicio que presta. LAS PARTES permitirán y contribuirán a la realización de auditorías e inspecciones realizadas por su contraparte y/o terceros designados por este, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que le resulten aplicables en su condición de encargado y/o responsable de tratamiento.

Concluida la relación contractual o a simple solicitud de su contraparte, **LAS PARTES** se obliga a eliminar "Los Datos" de todos sus sistemas y/o archivos en cualquier formato, debiendo para ello entregar una declaración jurada que sustente el cumplimiento de esta obligación.

En caso cualquiera **LAS PARTES** sea quien suministre a su contraparte datos personales, aquella declara que los mismos han sido recabados, adquiridos y/o actualizados, según corresponda, con arreglo al marco normativo sobre protección de datos personales, lo cual involucra la licitud de su origen y el respeto de todos los principios rectores del derecho de protección de datos personales.

LAS PARTES serán responsables por los reclamos, denuncias, procesos judiciales, procedimientos administrativos y/o cualquier otro iniciado en contra de la otra parte; así como por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, en tanto le resulten imputables. En ese sentido, **LAS PARTES** se harán cargo de las costas, costos, gastos, multas, indemnizaciones, así como cualquier otro gasto en que se incurra.

LAS PARTES se obligan a no realizar ninguna subcontratación de los servicios objeto del presente contrato, que implique la comunicación a terceros distintos a las partes, de los datos personales a los que tiene acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato. En caso se requiera subcontratar con terceros, parte de los servicios, se deberá contar con autorización por escrito de su contraparte y el subcontratista asumirá idénticas obligaciones a las establecidas para el prestador del servicio en el presente contrato respecto de los datos personales de **LA COMPAÑÍA o EL BANCO**.

LAS PARTES declaran conocer la Política de Privacidad que tiene su contraparte, manifestando su compromiso de adherirse a los lineamientos incluidos en la misma, así como lograr la adhesión correspondiente por parte de todos sus empleados y de las personas que actúan a su nombre.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, hasta en el plazo de 1 año.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituirán causales de resolución, previa notificación, del presente contrato las siguientes:

1. El acuerdo mutuo de ambas partes.
2. El incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA contenidas en el presente contrato.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito calificados de conformidad con lo previsto en la ley.
4. Unilateralmente por incumplimiento reiterado de cualquiera de las partes de las obligaciones a su cargo (sin perjuicio de las acciones a que haya lugar en virtud de dicho incumplimiento)
5. Por terminación unilateral anticipada previa comunicación escrita remitida a la otra parte con una antelación no menor de treinta (30) días, sin que por esto se entienda que hay lugar al cobro de indemnización alguna a favor de la otra parte

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: DE TRANSICIÓN DE SALIDA

La resolución o término del contrato, EL CONTRATISTA está obligado a brindar a AGROBANCO un soporte técnico por (30) días antes del vencimiento y por (30) días después del vencimiento, a fin de se pueda ejecutar la migración de solución sin inconvenientes.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

15.1 EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad, que no ha infringido ni ha vulnerado, y que no infringirá ni vulnerará alguna cualesquiera de las normas que regulan la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30424 y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias, y lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias. De igual manera, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad que no ha cometido ni cometerá, los delitos tipificados en los Artículos 384, 397, 397-A, 398 y 400 del Código Penal Peruano vigente ni otros cualesquiera delitos análogos que afecten la relación contractual entre las partes que suscriben el presente Contrato y generen un perjuicio a la reputación de AGROBANCO, al leal saber y entender de este último.

15.2 Teniendo en cuenta lo indicado, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE**, declara conocer y se compromete a cumplir todas y cada una de las siguientes políticas de prevención de

Corrupción; asimismo, se compromete a tomar todas y cada una de las medidas necesarias, con el objeto que sus subcontratistas, agentes y/o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control, cumplan, en su totalidad, con las políticas de prevención de AGROBANCO, las mismas que se detallan a continuación:

a. **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** se compromete a mantener un alto nivel de integridad en sus procesos comerciales y en la ejecución del servicio o producto materia de la relación comercial con AGROBANCO.

b. **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** se compromete y obliga, de manera expresa, incondicional e irrevocable, a no otorgar, donar y/o entregar obsequios, regalos y/o dinero u otros bienes de valor a los colaboradores de AGROBANCO para su beneficio u otros fines que vulneren los intereses de este último. Están exonerados de lo expuesto los productos perecibles, merchandising o de menor cuantía que no superen los US\$ 50.00.

c. **AGROBANCO**, prohíbe estrictamente realizar las siguientes actividades:

- Los actos de corrupción, para retener u obtener negocios o lograr ventajas indebidas. No existen justificaciones o razones válidas que permitan tolerar o aceptar este tipo de conductas.
- Ofrecer, pagar, donar o dar dinero o bienes de valor a un funcionario público o tercero con el fin de obtener un beneficio indebido o negocios a favor de AGROBANCO.
- Los pagos de facilitación de trámites o atención de requerimientos u otros dirigidos a los colaboradores de AGROBANCO y/o funcionarios públicos con la finalidad de obtener un beneficio.
- Intentar inducir a un funcionario público o tercero, local o extranjero, a incumplir u omitir actos en contra de sus funciones, obligaciones y tomar decisiones vulnerando los procedimientos o normas vigentes, o realizar cualquier otro acto ilegal o no ético
- Inducir, no informar o permitir que se vulnere lo dispuesto en la presente declaración y la regulación vigente referente a los delitos mencionados u otros relacionados que puedan generar responsabilidad y un perjuicio reputacional a AGROBANCO.

15.3 El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** genera la resolución del presente Contrato de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil. **EL BANCO** mediante comunicación escrita notificará a **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** la causal de resolución del Contrato, a su leal saber y entender. AGROBANCO se reserva el derecho de ejecutar las acciones civiles y/o penales que pudiesen corresponder ante este incumplimiento.

15.4 La resolución del presente Contrato genera que **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** no tenga derecho a reembolso, restitución, devolución o al pago por compensación o indemnización, ni pago de suma de dinero alguna por las inversiones o prestaciones realizadas durante la ejecución del presente Contrato; no pudiendo exigir a **AGROBANCO** ninguno de los conceptos antes mencionados.

15.5 Adicionalmente, y sin perjuicio de lo señalado en los numerales 15.3 y 15.4 de la presente Cláusula, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** declara, de manera expresa, incondicional e irrevocable que, en caso que este último, sus directores, gerentes y/o sus representantes, incumpla de manera parcial o total, alguna cualquiera de las obligaciones asumidas por **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** en virtud de la presente Cláusula Décimo Quinta, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** libera y liberará de toda y cualquier responsabilidad, y asume la obligación de indemnizar y mantener indemne, e indemnizará y mantendrá indemne a AGROBANCO, por todo y cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir

AGROBANCO, sus directivos, funcionarios, operadores, asesores, y/o empleados, así como cualquier bien activo de su respectiva propiedad como resultado y en relación a cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo pero sin limitarse a todos los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de cualquier estipulación de la presente Cláusula, durante y/o en virtud de la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA: FISCALIZACIÓN

La ejecución de las prestaciones acordadas en el presente contrato a cargo de **EL CONTRATISTA** podrán ser objeto de revisión por parte de **LA ENTIDAD**, previa comunicación con un mínimo de 24 horas de anticipación, lo que incluye la posibilidad que dichas revisiones

puedan ser efectuadas por sus Área de Auditoría Interna, Órgano de Control Institucional, su Sociedad de Auditoría Externa e incluso la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, de estimarlo necesario dicho ente supervisor.

Para estos efectos, **EL CONTRATISTA**, brindará a **LA ENTIDAD** la información necesaria para verificar el cumplimiento de prestaciones, debiendo también permitir la inspección de los servicios prestados por parte de cualquiera de los funcionarios y/o entidades señaladas en el párrafo anterior, si así fuere solicitado. Si productode dichas revisiones se adviertas deficiencias, **EL CONTRATISTA** deberá coordinar con **LA ENTIDAD** un plazoprudente para subsanación y, si no hay acuerdo, **LA ENTIDAD** podrá determinar un plazo máximo para ello.

Si **EL CONTRATISTA** no permite la inspección y/o revisión sin causa justa, o no cumple con subsanar las diferencias que le fueran advertidas en los plazos establecidos, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato de pleno derecho, constituyendo la presente una cláusula resolutoria expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información que reciba o se desprenda del presente contrato, y en especial aquella vinculada con los clientes/prestarios/colaboradores de **LA ENTIDAD**, su mecanismo de negocio u operativa. Será exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cualquier uso o abuso indebido de tal información. **EL CONTRATISTA** usará la Información Confidencial que **LA ENTIDAD** le otorgue única y exclusivamente para los fines de la ejecución de **EL CONTRATO**.

EL CONTRATISTA mantendrá toda la información proporcionada por **LA ENTIDAD** en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. Para estos efectos, **EL CONTRATISTA** no podrá divulgar, publicar, anunciar, ni pondrá a disposición de otro modo la Información Confidencial, total o parcialmente, a terceros de modo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomará todas las medidas que sean razonablemente necesariaso adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad. **EL CONTRATISTA** declara que hará extensiva y suya la presente obligación frente a sus funcionarios, empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal del presente contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que **LA ENTIDAD** pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento de este Acuerdo por parte de **EL CONTRATISTA** y/o sus Representantes, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria.

La presente cláusula se mantendrá vigente de manera indefinida, independientemente del motivo de su finalización.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual, el cual se desarrollará en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, de acuerdo a su reglamento. La controversia se someterá ante un árbitro único.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RIESGO OPERACIONAL

Las partes declaran tener conocimiento de lo dispuesto por la normativa sobre Gestión Integral de Riesgos aprobada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, que tiene por objeto que las empresas supervisadas puedan gestionar los riesgos operacionales asociados a la

subcontratación, así como establecer políticas y procedimientos apropiados para evaluar, administrar y monitorear los procesos subcontratados.

Asimismo, las partes acuerdan que las prestaciones pactadas en el presente contrato, que sean a cargo de **EL CONTRATISTA**, podrán ser objeto de revisión por parte de **AGROBANCO**, la Unidad de Auditoría Interna, la Sociedad de Auditoría Externa, así como también, por parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o la persona que ésta designe para tal fin y en el momento que así lo consideren conveniente, obligándose **EL CONTRATISTA** a facilitar todos los medios necesarios a las personas antes designadas, para efectuar dichas revisiones.

EL CONTRATISTA, reconoce que, a fin de obtener información sobre la prestación de los servicios a una fecha determinada, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP podrá solicitar la revisión de las prestaciones, mediante aviso que podrá ser dado incluso el mismo día de la revisión. En salvaguarda de la protección de datos de los clientes de **EL CONTRATISTA**, la revisión, únicamente, podrá ser efectuada sobre los servicios prestados a **AGROBANCO**.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA**, en la presente cláusula, constituye causal de resolución del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICA A SER APLICADAS

Las Partes se obligan entre sí a respetar y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad informática y física, definidas como aquellas directrices y medidas que pueden ser utilizadas para proteger físicamente los recursos y la información de las Partes. En este sentido, todas las personas que laboren para las Partes o sean designadas por las mismas para trabajar en las actividades asociadas a la ejecución del objeto contractual son responsables del adecuado uso de la información suministrada para tal fin, por lo cual se debe velar por su integridad, confidencialidad y disponibilidad de la misma forma como se velaría por la información propia. Toda información secreta, confidencial y privada debe estar provista de la seguridad necesaria por quien la maneja para evitar el uso indebido por parte de personal no autorizado.

CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: PROCEDIMIENTOS FRENTE A LA EVIDENCIA DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN DE EQUIPOS O INFORMACIÓN (de corresponder)

Frente a la evidencia de alteración o manipulación de equipos o información, la Parte incumplida deberá presentar las justificaciones necesarias y tomar todas las medidas necesarias y pertinentes para reducir los perjuicios que dicha alteración o manipulación pueda llegar a causar al propietario de los equipos o información, igualmente deberá reportarlo en el término de la distancia, a la división de seguridad de la información o quien haga sus veces de su titular y solicitar, en el acto, instrucciones precisas de manejo de la situación, las cuales deberá cumplir estrictamente. El servicio, no puede ser suspendido, so pretexto de un hecho evidente o supuesto de manipulación de equipos o información.

CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA: PLANES DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

En la medida en que el objeto del presente Contrato involucra la prestación de un servicio, es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** preparar, actualizar periódicamente, y probar regularmente los planes de Contingencia, Emergencia y Recuperación, previendo la continuidad de los procesos críticos para el negocio, en el evento de presentarse una interrupción o degradación del servicio por cualquier causa.

En virtud de ello, **EL CONTRATISTA** se compromete a continuar prestando sus servicios a favor de **AGROBANCO** siempre que, no obstante haberse presentado los eventos inesperados, tenga la posibilidad fáctica de poder brindarlos.

CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA: NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL

Queda establecido que el presente Contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **AGROBANCO** ni con personal que éste designe para la capacitación y coordinación con **AGROBANCO**, por lo tanto, no se genera ningún tipo de derechos laborales.



ADQUISICION NIVEL II N°010-2023-AGROBANCO
"Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"

CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato y en el Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO, se utilizarán las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normativa especial que resulte aplicable y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato. De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al.....

"AGROBANCO"

"AGROBANCO"

"EL CONTRATISTA"



ADQUISICION NIVEL II N°010-2023-AGROBANCO
"Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"

FORMATO N°01

REGISTRO DEL PARTICIPANTE

NIVEL DE CONTRATACION AL QUE SE PRESENTA:

Nivel I ()
Nivel II (X)
Nivel III ()
Nivel IV ()

Denominación del proceso: Adquisición Nivel II N°010-2023-AGROBANCO
"Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, __de____de 2022

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 01**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II N°010-2023-AGROBANCO
"Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"
Presente.-

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO**

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II N°010-2023-AGROBANCO
"Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad Banco Agropecuario-Agrobanco y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece prestar la "**Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web**" de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el servicio bajo las condiciones, forma y plazo especificado en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

ANEXO N° 03**DECLARACIÓN JURADA**

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II N° 010-2023-AGROBANCO
"Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal) de la empresa:, identificado con DNI N°, RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **Adquisición Nivel II N°010-2023-AGROBANCO**, para la **"Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"**, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
3. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
4. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
5. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presente en el procedimiento de selección.
6. No haber tenido ningún vínculo laboral con el Banco en los últimos 12 meses.
7. Me comprometo a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
8. La ausencia de un conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de Agrobanco, al cual me adhiero en lo que sea aplicable en mi calidad de proveedor.
9. Actualmente, no estoy siendo investigado y/o procesado (o lo estuvo anteriormente), por el delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delito precedente.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 04**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO****(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II N°010-2023-AGROBANCO**"Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADQUISICIÓN NIVEL II N°010-2023-AGROBANCO** "Suscripción de Licencias para la **"Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"**", responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Ciudad y fecha,

.....

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



ADQUISICION NIVEL II N°010-2023-AGROBANCO
 “Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web”

ANEXO N° 05
DECLARACION JURADA DE PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

En cumplimiento de la Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y la Ley N° 30424 y sus modificatorias, que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas frente a los delitos de: (1) cohecho activo transnacional; (2) cohecho activo genérico; (3) cohecho activo específico; (4) lavado de activos y otros delitos vinculados a la minería ilegal y crimen organizado y (5) delitos de terrorismo; el Banco Agropecuario ha establecido determinados procedimientos como medios de prevención frente a los delitos antes señalados. En tal sentido, se solicita completar el siguiente cuestionario con el objeto de establecer un conocimiento adecuado de nuestros proveedores y contrapartes, al momento de iniciar nuestras relaciones contractuales.

Completar la información en letras **MAYÚSCULAS**.

1. DATOS DEL CLIENTE

NÚMERO DE RUC	Tipo de contribuyente	PERSONA JURÍDICA	DNI
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
ACTIVIDAD ECONÓMICA 1			
ACTIVIDAD ECONÓMICA 2			
ACTIVIDAD ECONÓMICA 3			

2. DIRECCIÓN Y TELÉFONOS

DIRECC. OFICINA PRINCIPAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CIUDAD	Teléf. Fijo 1	Teléf. Fijo 2
	ELIGE_DEPARTAMENTO	ELIGE_PROVINCIA	ELIGE_DISTRITO			
Dirección de la sucursal 1	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CIUDAD	Teléf. Fijo 1	Teléf. Fijo 2
	ELIGE_DEPARTAMENTO	ELIGE_PROVINCIA	ELIGE_DISTRITO	0		
Dirección de la sucursal 2	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CIUDAD	Teléf. Fijo 1	Teléf. Fijo 2
	ELIGE_DEPARTAMENTO	ELIGE_PROVINCIA	ELIGE_DISTRITO	0		
Dirección de la sucursal 3	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CIUDAD	Teléf. Fijo 1	Teléf. Fijo 2
	ELIGE_DEPARTAMENTO	ELIGE_PROVINCIA	ELIGE_DISTRITO	0		

3. DATOS DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES (EN CASO DE EMPRESA)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo de Doc. de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	Cargo
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO

4. DATOS DE LOS DIRECTORES (EN CASO DE EMPRESA)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Doc. de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales
			DNI		SI
			DNI		SI
			DNI		SI
			DNI		SI
			DNI		SI

5. DATOS DE LOS ACCIONISTAS, SOCIOS Y/O ASOCIADOS (EN CASO DE EMPRESA)



ADQUISICION NIVEL II N°010-2023-AGROBANCO
 “Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web”

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	% de Participación
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	

6. DATOS DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y/O RESPONSABLE DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS (DE SER EL CASO)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	Cargo
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	

7. DATOS DE FUNCIONAMIENTO (EN CASO DE EMPRESA)

Año de constitución	
Número de Licencia de Autorización	
Fecha de Licencia de Autorización	
Entidad Reguladora	
Capital Suscrito	

8. DATOS DEL CONTACTO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Doc. de Identidad	Número de Documento	Telefono Celular	Correo electrónico	Cargo
			DNI				
			DNI				
			DNI				

9. LINEAMIENTOS DE ÉTICA Y CONDUCTA (EN CASO DE EMPRESA)

¿La Empresa cuenta con un Código de Conducta y Ética?	
¿Qué órgano lo aprueba?	
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?	
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría	

10. LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL DECRETO LEGISLATIVO

¿La Empresa cuenta con un Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo?	
¿La Empresa ha elaborado e implementado un Manual y un Código de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo?	
¿Qué órgano los aprueba?	
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?	
¿La Empresa ha sido objeto de sanciones por motivos de LA/FT?	Ente sancionador:
De ser afirmativa ¿Cuál es el estado de atención y/o subsanación de dicha sanción?	Fecha:
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría.	

11. LINEAMIENTOS ANTICORRUPCIÓN

¿La Empresa cuenta con un Modelo de Prevención de Delito (soborno)?	
¿Qué órgano los aprueba?	
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?	



ADQUISICION NIVEL II N°010-2023-AGROBANCO
 “Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web”

¿La Empresa ha sido objeto de sanciones por motivos de corrupción?	Ente sancionador:	Fecha:
¿Se llevó a cabo la elaboración de un plan para mitigar o eliminar el hecho generador de dicha sanción?		
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría.		

12. PROCESOS JUDICIALES

¿La Empresa o alguno de sus representantes legales, funcionarios y/o directivos ha estado o se encuentra implicada en algún proceso judicial?		
Nombre y apellidos de la persona implicada	Detallar hecho y fecha	
Nombre y apellidos de la persona implicada	Detallar hecho y fecha	
Nombre y apellidos de la persona implicada	Detallar hecho y fecha	

DOCUMENTOS A ADJUNTAR

En caso de corresponder, remitir los documentos detallados a continuación:	Comentarios
Licencia de funcionamiento o resolución de autorización de funcionamiento	
Ficha RUC o DNI en copia (caso de persona natural)	
Listado de sus principales cinco (05) proveedores.	
Listado de sus principales cinco (05) clientes.	

COMENTARIOS ADICIONALES

CERTIFICACIÓN

Declaro que:

- Las actividades informadas y/o detalladas en el presente cuestionario no se encuentran vinculadas y/o asociadas a actividades al margen de la Ley; sino por el contrario, corresponden al cumplimiento irrestricto de las normas y leyes que rigen nuestra sociedad.
- La información brindada en la presente Declaración Jurada es real y que, en caso de detectarse fraude y/o falsedad en la misma o la omisión de información solicitada, estaré sujeto a las sanciones administrativas establecidas en la legislación vigente sobre la materia, sin perjuicio de la responsabilidad personal y/o penal que corresponda o la rescisión y/o resolución del contrato celebrado.

Firma del Representante Legal

Firma del Representante Legal

ANEXO N° 06**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE EJECUCIÓN**

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II N°010-2023-AGROBANCO
"Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a ejecutar el servicio objeto del presente proceso en el plazo de 365 días calendario.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 07**DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIO DE SOPORTE**

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL I N°010-2023-AGROBANCO
"Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a ejecutar el servicio de soporte técnico por el plazo de 01 año, bajo la modalidad 24x7x365 (Lunes a Domingo) con un tiempo de respuesta no mayor a 2 horas, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.3 de los Términos de Referencia.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N°08**DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA TÉCNICA**

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II N°010-2023-AGROBANCO

"Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a ofrecer 01 año de garantía por el servicio (MINIMO), garantizando plenamente que serán suministrado nuevos, libres de defectos de material o de producción. Asimismo, nos comprometemos a que esta garantía cubrirá el soporte del software; así como, el derecho a contar con la última versión de las soluciones ofertadas por los fabricantes durante la duración del contrato.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N°09
RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II N°010-2023-AGROBANCO
“Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web”

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que, en caso de obtener la buena pro, el personal propuesto para AGROBANCO es el siguiente:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	SERVICIO
1			Jefe responsable y supervisor del proyecto
2			Especialista en la solución de filtro web
3			Mesa de Servicio de Soporte Técnico Y Gestión De Incidentes De Seguridad Para La Solución De Antivirus, Anti Spam Y Filtro Web

Nota.- Deberán adjuntar el Curriculum Vitae de cada persona asignada; así como, la copia de Bachiller y/o Título Profesional, y las constancias emitidas por el fabricante de las licencias ofertadas que permitan validar las certificaciones solicitadas en los Términos de Referencia.

2	63	Anexo 09	Se solicita a la entidad se sirva confirmar que sólo se deberá adjuntar al Anexo 09 el curriculum vitae copia del bachiller y/o título del personal clave como son el Jefe Responsable y supervisor del proyecto así como del Especialista en la solución de filtro web. Para el caso del personal de mesa de servicio y gestión de incidentes, bastará con señalar sus nombres y apellidos, así como sus respectivos DNIs.		Se confirma
---	----	----------	---	--	-------------

Ciudad y fecha,

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N°10
EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II N°010-2023-AGROBANCO
“Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web”
 Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N°11
DECLARACION JURADA DE CAPACIONES OFRECIDAS

Señores
COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II N°010-2023-AGROBANCO
“Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web”
 Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe, don,
 Representante Legal de....., en su calidad de postor del
 proceso de selección de la referencia, DECLARO BAJO JURAMENTO ante el Banco
 Agropecuario que mi representada se compromete a brindar las siguientes capacitaciones al
 personal de AGROBANCO:

1. Capacitación respecto al uso de las soluciones

Marcar con un Aspa la Opción a Ofrecer	Mejora
	Capacitación virtual sobre el uso adecuado de las soluciones de seguridad ofertadas para tres (4) trabajadores del Banco.
	No ofrece capacitación.

N° de orden	Acápites de las Bases			Consultas y Observaciones (debidamente motivada)	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observacione s)	Respuesta de la Consulta
	Pág	Numeral	Literal o Sub Numeral			
1	43	1		<p>En las bases se señala: “Capacitación virtual sobre el uso adecuado de las soluciones de seguridad ofertadas para tres (4) trabajadores del Banco.”</p> <p>Se solicita a la entidad se sirva confirmar si la capacitación será para 3 o 4 trabajadores del banco.</p>		Se confirma 04 trabajadores del banco

Nos comprometemos a cumplir la capacitación ofrecida, la cual es de nuestra exclusiva responsabilidad y libre de costo para AGROBANCO. Asimismo señalamos que esta capacitación ofrecida tendrá una duración mínima de 02 horas.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N°12**PROPUESTA ECONOMICA**

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL II N° 010-2023-AGROBANCO
"Solución de Seguridad, Antivirus, Anti Spam y Filtro Web"
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que habiendo revisado las bases integradas del presente proceso de selección, nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANTIDAD	SERVICIO	COSTO SERVICIO TOTAL POR 12 MESES S/ (INC. IGV)
999	Licencias de antivirus	
999	Licencias de seguridad para filtro de mensajería de correo electrónico	
1	Appliance de filtro de contenidos HTTP	
	Servicio de soporte técnico y gestión de incidentes de seguridad para la solución de antivirus, anti spam y filtro web – 1 año.	
MONTO TOTAL S/		

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor